Estudio Previo No: 17250

ORGANISMO: Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contrato interadministrativo de mandato sin representación - contratación directa**.**

OBJETO: Contrato interadministrativo de mandato para la gestión y adquisición de materiales de construcción destinados a apoyar la adecuación, reparación y/o mejoramiento de techos y cubiertas de las viviendas de las familias afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el departamento de Antioquia.

PRESUPUESTO VALOR 2026: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000).

VALOR RECURSOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES:	$664.420.293
HONORARIOS 4,5%:	$29.898.913
IVA HONORARIOS 19%:	$5.680.794
VALOR HONORARIOS MAS IVA:	$35.579.707

PLAZO: CUATRO (4) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

1.2. Descripción de la Necesidad

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Gobernador de Antioquia, como jefe de la administración departamental y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden, tiene el deber de dirigir, coordinar y garantizar la implementación y continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el territorio departamental. Asimismo, le corresponde incorporar en el Plan de Desarrollo Departamental y en los demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad, las acciones estratégicas y prioritarias orientadas al conocimiento y reducción del riesgo y al manejo de desastres.

De igual manera, es responsabilidad del Departamento de Antioquia promover y garantizar la articulación, coordinación y concurrencia de los diferentes actores con competencia o incidencia en el territorio, con el propósito de fortalecer la gestión integral del riesgo de desastres y asegurar una

respuesta oportuna, coordinada y efectiva frente a las situaciones de emergencia que puedan presentarse, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En concordancia con lo anterior, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN tiene como misión diseñar, coordinar y ejecutar políticas, estrategias y acciones eficientes y eficaces orientadas a la asesoría, formación, acompañamiento y apoyo a los 125 municipios del departamento en los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres derivados de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales.

Los proyectos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2022–2026, así como en el Plan de Acción de la Entidad y el Plan Anual de Adquisiciones, se encuentran orientados a prevenir la configuración de escenarios de riesgo, reducir los riesgos existentes y minimizar los impactos asociados a la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales.

En este marco, se hace necesario desarrollar acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los diferentes actores involucrados en la gestión del riesgo de desastres, así como priorizar la atención en aquellos municipios que presentan condiciones de inviabilidad y/o alto riesgo, de acuerdo con la identificación y caracterización de las situaciones existentes.

De igual manera, se contempla la implementación y fortalecimiento de sistemas integrales para la atención de emergencias y la atención humanitaria, así como la formulación y ejecución de planes de obra orientados a la adaptación y reducción del riesgo, considerando las variables asociadas a escenarios de riesgo recurrentes, entre otras acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de gestión del riesgo de desastres.

Los fenómenos hidroclimatológicos, las variaciones en los regímenes habituales de precipitación, los efectos asociados al cambio climático y los períodos prolongados de sequía registrados durante los últimos años han incidido en la ocurrencia y/o intensificación de diferentes fenómenos naturales, generando afectaciones significativas en la población, la infraestructura y las condiciones de habitabilidad en el territorio antioqueño.

Estas situaciones configuran escenarios que requieren la intervención oportuna de las entidades competentes en materia de gestión del riesgo de desastres, constituyéndose en asuntos prioritarios para el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, en el marco de sus competencias y de las acciones de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

Estas condiciones se reflejan en la ocurrencia de fenómenos tales como movimientos en masa (incluidos deslizamientos y desgarres superficiales), procesos erosivos y socavación lateral de orillas en diferentes cuencas hidrográficas, inundaciones derivadas del incremento de las precipitaciones y de los caudales de los ríos, vendavales asociados a fuertes vientos, tormentas eléctricas, incendios forestales y estructurales, entre otros eventos que pueden ocasionar daños y pérdidas en viviendas, infraestructura física, educativa y comunitaria, afectando de manera directa las condiciones de vida de la población antioqueña.

Las estadísticas y los informes de entidades oficiales y especializadas, como el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), evidencian un incremento en la intensidad y duración de los fenómenos asociados a El Niño y La Niña. Como consecuencia, se presentan temporadas de lluvias más intensas y prolongadas, así como temporadas secas con mayores temperaturas y una duración cada vez más extensa.

De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información del DAGRAN, se pueden evidenciar las afectaciones ocasionadas a la población antioqueña, las cuales han presentado un comportamiento creciente año tras año, asociado, entre otros factores, a los efectos del cambio climático.

En este sentido, desde la Dirección de Manejo de Desastres se reporta que, durante el año 2025, se registraron un total de 581 eventos, los cuales generaron afectaciones a 15.635 familias damnificadas y 50.425 personas afectadas. Por su parte, entre el 1 de enero y el 10 de agosto de 2026, se han registrado 323 eventos, que han generado afectaciones a 24.153 familias damnificadas y 83.025 personas afectadas.

Estas cifras evidencian la creciente exposición y vulnerabilidad de la población antioqueña frente a los fenómenos naturales y sus impactos, así como la necesidad de fortalecer las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, especialmente ante escenarios asociados a la variabilidad y el cambio climático.

La magnitud de los eventos y las afectaciones que se presentan en los diferentes municipios supera la capacidad técnica, operativa y financiera de respuesta de las administraciones municipales, especialmente cuando se trata de emergencias que comprometen un número significativo de familias o afectan simultáneamente diferentes sectores de la población. En consecuencia, el Departamento de Antioquia, a través del DAGRAN y en su calidad de instancia departamental para la coordinación de la gestión del riesgo de desastres, debe contar con la capacidad y los mecanismos necesarios para concurrir y apoyar a los municipios en la atención de las situaciones de emergencia que se presenten en los 125 municipios de su jurisdicción.

En este contexto, resulta necesario garantizar la disponibilidad oportuna de ayudas humanitarias de emergencia, tanto alimentarias como no alimentarias, destinadas a atender las necesidades básicas de las familias afectadas y/o damnificadas, mientras se restablecen las condiciones mínimas de normalidad y se adoptan las medidas necesarias para reducir el riesgo asociado.

Lo anterior se encuentra en consonancia con los principios y disposiciones establecidos en la Ley 1523 de 2012, particularmente aquellos relacionados con la coordinación y articulación entre los diferentes niveles territoriales y con los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, que permiten la actuación de las entidades departamentales frente a situaciones en las cuales la capacidad de respuesta municipal resulta insuficiente para atender integralmente las necesidades derivadas de una emergencia o desastre.

En desarrollo de estas competencias y obligaciones, se hace necesario brindar atención oportuna a las familias que, como consecuencia de la ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, hayan sufrido daños o afectaciones en sus viviendas, particularmente en sus techos y

cubiertas. Este tipo de afectaciones puede dejar a las familias expuestas a las condiciones climáticas, comprometer la habitabilidad de los inmuebles y generar condiciones adicionales de vulnerabilidad, razón por la cual resulta indispensable disponer de materiales que permitan realizar intervenciones inmediatas de adecuación, reparación y/o rehabilitación.

La disponibilidad de estos elementos permitirá al Departamento de Antioquia, a través del DAGRAN, fortalecer su capacidad de respuesta y atender de manera oportuna las necesidades identificadas por los municipios, contribuyendo a la protección de las familias afectadas y a la recuperación de las condiciones básicas de habitabilidad de sus viviendas.

En consecuencia, se requiere contar con un mecanismo que permita gestionar y adquirir de manera oportuna materiales de construcción destinados a la atención de las familias afectadas y/o damnificadas. En particular, se requiere disponer de tejas, caballetes, ganchos, amarres y rollos de plástico, entre otros elementos que técnicamente resulten necesarios para la adecuación y reparación de techos y cubiertas.

Los materiales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad requeridas para garantizar su funcionalidad, durabilidad y seguridad, y deberán ser adquiridos bajo condiciones económicas favorables y precios competitivos para el Departamento, de manera que se optimicen los recursos públicos y se permita ampliar la cobertura de atención al mayor número posible de familias afectadas.

Por lo anterior, la gestión y adquisición de estos materiales constituye una medida necesaria para fortalecer la capacidad de respuesta del Departamento de Antioquia frente a las emergencias y desastres que afectan a la población, garantizar una atención humanitaria oportuna y contribuir a la recuperación de las condiciones mínimas de habitabilidad de las familias damnificadas y/o afectadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el territorio departamental.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

En el ámbito departamental, el proceso se articula con el Plan de Desarrollo “Por Antioquia Firme” 2024–2027, mediante la Línea Estratégica 4. Sostenibilidad desde lo territorial, orientada a fortalecer la planificación territorial y promover condiciones de sostenibilidad, resiliencia y seguridad para los municipios y comunidades del departamento.

La ubicación del proceso dentro de la estructura del Plan de Desarrollo Departamental es la siguiente:

PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027.
LINEA ESTRATEGICA:	4. - Sostenibilidad desde lo territorial
COMPONENTE:	4.2 - Territorio planificado y sostenible
PROGRAMA:	4.2.2. 2 - Gestión del Riesgo de Desastre
PROYECTO:	Implementación del proceso de Manejo de Desastres en el Departamento de Antioquia
INDICADOR:	Organismos de atención de emergencia equipados

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

Atendiendo las obligaciones establecidas en la Constitución Nacional vigente y obrando en coherencia con la Ley 1523 de 2012, lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y la Misión y Visión del Departamento de Antioquia, se hace necesaria la celebración del contrato contemplado en el presente estudio previo.

El DAGRAN, al igual que todas las autoridades de la República, debe observar lo dispuesto en el art. 2° constitucional, según el cual, aquellas "(…) están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Por ello, esta entidad se encuentra facultada para adelantar el presente proceso contractual que, en últimas, busca garantizar los derechos constitucionales de la población antioqueña, a través de la debida gestión del riesgo.

Además, la Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y dicta otras disposiciones. Esta instituye como objetivo general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y como uno de sus objetivos específicos la preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistema de alerta, capacitación equipamiento y entrenamiento entre otros; en su artículo 12 indica que los Gobernadores y Alcaldes, son conductores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su nivel territorial y están investidos de las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Por otro lado, el Decreto Departamental 2049 de 2012 por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres- CDGRD, modificado por el Decreto 2021070000777 de 2021, actualiza el CDGRD y en su artículo segundo delega en el Director del DAGRAN, la coordinación de dicho organismo. Es por ello que esta entidad es la encargada de apoyar de forma subsidiaria y complementaria, a atención de los eventos naturales y/o antrópicos no intencionales, colaborando en el auxilio de las comunidades afectadas, respondiendo a la solicitud que los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo –CMGR- de los 125 municipios del Departamento de Antioquia hagan para tal efecto. Adicionalmente, está encargado de coordinar y articular las acciones, esfuerzos y recursos de las instituciones, entidades y organizaciones del nivel local, subregional, departamental, nacional e internacional, con competencias en el diseño, ejecución y seguimiento de los procesos orientados al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres de la población afectada.

Atendiendo a lo anterior, el Gobernador de Antioquia, el 05 de septiembre de 2024 expidió el Decreto Departamental No. 2024070003913, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones" crea dentro del SECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en el Artículo 243 Sector Administrativo Gestión del Riesgo de Desastres # Integración, Artículo 244 Dirección del Sector Administrativo Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo en su artículo 246° como propósito del DAGRAN: Liderar la gestión del riesgo de

desastres en el departamento de Antioquia, en armonía con las políticas y planes nacionales establecidos, coordinando la implementación de procesos de conocimiento y reducción del riesgo, para contribuir al bienestar, la calidad de vida, la seguridad y el desarrollo sustentable.
En este decreto se establece en el Artículo 247 como funciones del DAGRAN las siguientes:

1. Coordinar el sistema departamental para la gestión del riesgo de desastres, haciendo uso de las facultades y competencias que le son otorgadas por el ordenamiento jurídico.
2. Dirigir el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y los diferentes comités al interior de éste.
3. Administrar el sistema departamental de información para la gestión del riesgo de desastres, garantizando permanentemente la sistematización de información, su interoperatividad con los sistemas nacionales y municipales, aplicando los estándares establecidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.
4. Adoptar e impartir política, protocolos y mecanismos para el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres, incluyendo acciones de análisis, monitoreo y comunicación del riesgo, de planificación e intervención correctiva y prospectiva y de la preparación y ejecución de la respuesta, rehabilitación y reconstrucción post desastre.
5. Formular el plan departamental para la gestión del riesgo de desastres y la estrategia departamental para la respuesta a emergencias, en concertación con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional.

Además, en el Artículo 249, establece dentro de la estructura orgánica del DAGRAN en la Dirección manejo de Desastres las siguientes funciones:

1. Apoyar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastres en el Departamento de Antioquia.
2. Formular, implementar y acompañar los componentes de preparación para la respuesta y la recuperación de emergencias en el Plan Departamental para la Gestión del Riesgo, y evaluar su ejecución e impacto.
3. Orientar y acompañar la formulación de planes de acción que desplieguen la estrategia
1. departamental de respuesta a emergencias.
4. Coordinar la respuesta en el nivel departamental ante situaciones de emergencias y desastre, con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.
5. Asesorar a los municipios en la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre en los casos de calamidad pública decretada.
6. Articular acciones con la Dirección de Conocimiento y Reducción del Riesgo, para que las labores de reconstrucción no reproduzcan condiciones de vulnerabilidad.
7. Garantizar el acompañamiento subsidiario y complementario a los esfuerzos locales de los municipios, en los temas relacionados con la Ayuda Humanitaria para la asistencia de la emergencia.
8. Presidir y orientar el funcionamiento del Comité Departamental de Manejo de Desastres, en cumplimiento de la normatividad vigente.

El Decreto Departamental No. 2025070000847 del 03 de marzo de 2025- mediante la cual se modifica el decreto número 2025070000089 del 03 de enero de2025 “por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la gobernación de Antioquia y se dictan otra disposiciones” y se hacen unas delegaciones–, a través de su artículo 1°, Delegar la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna, Gerente de Control Interno Disciplinario y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

La Ordenanza No. 46 del 30 de diciembre de 2019 en su Artículo 11 Líneas estratégicas para el desarrollo de la política pública de gestión del riesgo de desastres, en el eje: Manejo de situaciones de desastre: respuesta y recuperación, establece en la línea 1 la obligatoriedad de desarrollar, implementar y fomentar planes, políticas, mecanismos de formación, protocolos y programas de preparación y contingencia ante casos de desastres desde los sectores público, privado y comunitario, dentro de los que se debe incluir, los protocolos de respuesta a emergencia incluyendo la ayuda humanitaria y materiales en situaciones de emergencia o desastre.

Con base en lo anterior, el DAGRAN está en la capacidad de asumir, dentro de sus competencias, la ejecución del proceso contractual de la referencia, pues en ejercicio de las funciones de coordinación, fortalecimiento e implementación de la gestión del riesgo de desastres en el Departamento de Antioquia, el DAGRAN, dando cumplimiento a las acciones estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Nacional “Colombia, potencia mundial de la vida”, asume la responsabilidad y el compromiso de contribuir a disminuir la vulnerabilidad, asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial y los derechos e intereses colectivos, a fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

En consonancia con lo anterior, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente contrato con una persona jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad y que ofrezca los productos requeridos para lograr el óptimo desarrollo del objeto contractual definido.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

En el contexto de la gestión del riesgo de desastres, se requiere celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación con una entidad que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y logística necesarias para atender las necesidades de la entidad. Para tal efecto, la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA desarrolla, entre otras actividades, la gestión del suministro de materiales, elementos, herramientas y equipos de construcción, a través de contratos interadministrativos celebrados con entidades territoriales y entidades sin ánimo de lucro del departamento de Antioquia.

Los diferentes elementos requeridos serán susceptibles de ser suministrados de acuerdo con las

necesidades y requerimientos de los municipios, en observancia del principio de planeación y atendiendo las dinámicas propias de los eventos que demanden la intervención del Departamento de Antioquia – DAGRAN y que requieran el suministro de materiales de construcción para la atención de las situaciones de emergencia.

Con la celebración y ejecución del contrato se garantizará la disponibilidad oportuna de materiales de construcción, tales como tejas y caballetes de polipropileno y fibrocemento, amarras metálicas, ganchos tipo S y plástico negro, entre otros que sean requeridos conforme a las necesidades identificadas. Estos insumos estarán destinados a atender las necesidades de los municipios del departamento de Antioquia que resulten afectados por eventos naturales o antrópicos no intencionales que superen su capacidad de respuesta y requieran la intervención del DAGRAN, en su calidad de coordinador del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Lo anterior permitirá garantizar la atención oportuna de las necesidades derivadas de los eventos que afecten a los municipios del departamento de Antioquia, así como la prestación de los servicios requeridos para la ejecución de los distintos componentes, dependencias y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental “POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027”.

La ejecución de los recursos correspondientes al presupuesto oficial estará sujeta a las necesidades y requerimientos que sean identificados por el Departamento de Antioquia – DAGRAN, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas para su ejecución. En consecuencia, el Departamento no estará obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado al proceso, sino únicamente los recursos que efectivamente se requieran para atender las necesidades identificadas durante la ejecución contractual.

Una vez realizado el análisis del sector (ver estudio del Sector – Anexo 5), se establece que la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA cuenta con las condiciones técnicas, administrativas, financieras y logísticas requeridas para desarrollar el objeto contractual, atendiendo su experiencia, capacidad institucional y las actividades que desarrolla relacionadas con el suministro de materiales de construcción.

La EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA tiene por objeto gestionar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría que estén directa o indirectamente relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda social, infraestructura y equipamiento comunitario en todo el territorio nacional, cooperando con los departamentos, municipios o sus entidades descentralizadas.

En desarrollo de su objeto, VIVA actúa y apoya los procesos de formulación y cofinanciación de proyectos de vivienda y hábitat, bajo las siguientes modalidades:

- Mejoramiento de vivienda rural y urbana.
- Construcción de vivienda nueva rural y urbana.
- Titulación de predios.
- Aportes al cierre financiero de proyectos de vivienda en convenio con los municipios del departamento de Antioquia.
- Gestión social.

- Mejoramiento de entornos.

Adicionalmente, a través del almacén virtual de materiales, la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA desarrolla actividades relacionadas con la gestión y suministro de materiales, elementos, herramientas y equipos de construcción, mediante contratos interadministrativos celebrados con entidades territoriales y entidades sin ánimo de lucro del departamento de Antioquia.

Esta experiencia y capacidad institucional guardan relación directa con la necesidad identificada por el Departamento de Antioquia – DAGRAN, en la medida en que permiten contar con mecanismos de abastecimiento y suministro de materiales de construcción destinados a atender de manera oportuna los requerimientos que se presenten como consecuencia de eventos naturales o antrópicos no intencionales que afecten a los municipios del departamento de Antioquia y superen su capacidad de respuesta.

Es importante señalar que la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA ofrece condiciones que resultan convenientes para el desarrollo del objeto contractual, entre las cuales se destacan:

- Cuenta con canales de abastecimiento y suministro de materiales, herramientas y equipos de construcción necesarios para la adecuación y mejoramiento de viviendas y sus entornos.
- Lidera y desarrolla programas relacionados con vivienda y mejoramiento de vivienda en el departamento de Antioquia, lo que le permite contar con conocimiento y experiencia respecto de las necesidades asociadas al suministro de materiales para este tipo de intervenciones.
- Establece alianzas estratégicas con diferentes proveedores, con el propósito de obtener condiciones comerciales competitivas y procurar precios favorables para la adquisición de materiales, herramientas y equipos, de acuerdo con las condiciones del mercado.
- Cuenta con idoneidad, experiencia y capacidad para adelantar procesos relacionados con la adquisición y suministro de materiales de construcción, así como experiencia en actividades asociadas a la construcción, mejoramiento de vivienda y mejoramiento de entornos.
- Cuenta con capacidad administrativa y presupuestal para garantizar el desarrollo y ejecución de los contratos a su cargo, de conformidad con las condiciones y obligaciones que se establezcan.

En este sentido, las condiciones técnicas, administrativas, financieras y logísticas con las que cuenta la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA, aunadas a su experiencia en la gestión y suministro de materiales de construcción y a su conocimiento del territorio departamental, permiten establecer su idoneidad para atender las necesidades del Departamento de Antioquia – DAGRAN relacionadas con la disponibilidad y suministro oportuno de los elementos requeridos para la atención de eventos que afecten a los municipios del departamento.

La EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA ha celebrado convenios y contratos interadministrativos para el suministro de materiales con diferentes entidades, garantizando con ello experiencia e idoneidad en la ejecución de este tipo de instrumentos contractuales. La relación de dichos contratos y convenios, junto con la información correspondiente a las entidades contratantes, objeto, valor, plazo y demás aspectos relevantes, se encuentra

incorporada en los documentos que hacen parte del análisis de idoneidad y experiencia de la entidad.

CONTRATOS 2024 BANCO DE MATERIALES - VIVA	MUNICIPIO
CI-82-2024-BVM	SANTA FE DE ANTIOQUIA
CI- 92-2024-BVM	SAN JERONIMO
CI-97-2024-BVM	SOPETRAN
CI-98-2024-BVM	SAN JERONIMO
CI-99-2024-BVM	SAN JERONIMO
CI-100-2024-BVM	SAN JERONIMO
CI-100-2024-BVM	SAN JERONIMO
CI-150-2024-BVM	VENECIA
CI-179-2024-BVM	GIRARDOTA
CI-220-2024-BVM	SAN ROQUE
CI-221-2024-BVM	REMEDIOS
CI-226-2024-BVM	JERICÓ
CI-222-2024-BVM	SALGAR
CI-257-2024-BVM	BURITICÁ
CI-258-2024-BVM	CIUDAD BOLÍVAR
CI-368-2024-BVM	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS
CI - 350 - 2024 - BVM	YOLOMBÓ
CI - 351-2024 - BVM	SEGOVIA
CI - 227 - 2024 - BVM	ISVIMED
CI-361-2024-BVM	YOLOMBÓ
CI-362-2024-BVM	YOLOMBÓ
CI-396-2024-BVM	FRONTINO
CI-414-2024-BVM	LIBORINA
CI-394-2024-BVM	YOLOMBÓ
CI-397-2024-BVM	BETANIA
CI-430-2024-BVM	SAN FRANCISCO
CI-351-2024-BVM	ANORÍ
CI-353-2024-BVM	ANZÁ
CI-185-2025-BVM	AMALFI
CI-223-2025-BVM	SANTO DOMINGO
CI-209-2025-BVM	FRONTINO
CI-244-2025-BVM	LA UNION
CI-246-2025-BVM	ANORI
CI-292-2025-BVM	ANZA
CI-210-2025-BVM	BETANIA

Adicionalmente, la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA cuenta con alianzas estratégicas y relaciones comerciales con diferentes proveedores, orientadas a garantizar el abastecimiento y suministro oportuno de los materiales, equipos, herramientas y demás elementos de construcción requeridos para la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

Estas alianzas estratégicas le permiten a VIVA disponer de canales de abastecimiento que facilitan la gestión, adquisición y suministro de los elementos requeridos, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que sean determinados por el Departamento de Antioquia – DAGRAN durante la ejecución contractual. Así mismo, contribuyen a generar condiciones comerciales favorables, optimizar los procesos de adquisición y atender de manera eficiente los requerimientos derivados de los eventos naturales o antrópicos no intencionales que demanden la intervención del Departamento.

En este sentido, la capacidad de gestión y articulación con proveedores con la que cuenta la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA constituye un factor relevante para garantizar la disponibilidad y suministro oportuno de los materiales, equipos, herramientas y elementos de construcción necesarios para atender las necesidades de los municipios del departamento de Antioquia, en el marco de las competencias del DAGRAN y de las condiciones establecidas en el contrato.

ALIADOS ESTRATEGICOS BANCO DE MATERIALES - VIVA ALIADOS 2024
INVERSIONES FEDESQUINAS
GALVACEROS
HACEB
ARGOS
CEMEX
TERNIUM
CADEMAC
PARACONSTRUIR
ELECTROCONTROL
INVESA
MEXICHEM
CARRETERAS Y CANTERAS
PSP SPORT
ELECTRICAS JIMENEZ
PINTUCO
DEPOSITOS MIRANDA
COINSI

Por las razones expuestas, para El Departamento Administrativo de Gestión de Riesgo de Antioquia-DAGRAN resulta conveniente contratar con la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA en la que se reconoce su idoneidad, capacidad y experiencia, entidad que además tiene dentro de su quehacer relación directa con el objeto contractual demando por el DAGRAN, conforme lo establece el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A APOYAR LA

ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TECHOS Y CUBIERTAS DE LAS FAMILIAS AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2.1. Alcance del Objeto Contractual

El alcance del objeto contractual es comprar, suministrar, transportar y entregar por parte del mandatario las tejas y caballetes de fibrocemento, tejas y caballetes de polipropileno con sus respectivos elementos de fijación para las estructuras de cubierta (ganchos y amarras respectivamente) y material plástico de protección, según especificaciones contenidas en la ficha técnica (ANEXO 4), con el fin de apoyar y atender las familias y/o comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales, acaecidos en 125 Municipios del Departamento de Antioquia, tales como inundaciones, vendavales, incendios estructurales, movimientos en masa, entre otros.

Estos materiales se solicitarán al mandatario a demanda, según las necesidades reportadas por los municipios y deberán ser entregadas en las bodegas del mandatario o sitio determinado dentro del área metropolitana dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del DAGRAN a los municipios autorizados, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas del Anexo 4. -Fichas técnicas y los criterios establecidos en el numeral 2.2 Especificaciones técnicas.

NOTA: La totalidad de la ejecución de los recursos del presupuesto oficial en el presente contrato será susceptible de ejecutarse de acuerdo con las necesidades y requerimientos del Departamento-DAGRAN, previa aprobación del supervisor del contrato. En todo caso el Departamento no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

Igualmente, es importante precisar que la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA, dentro de su objeto, cuenta con el Banco Virtual de Materiales, que se ha consolidado, durante aproximadamente 20 años, como una unidad estratégica de negocio sostenible, ágil y transparente, a través de la articulación de una gran red de Aliados Estratégicos, puestos al servicio de las entidades públicas y sin ánimo de lucro del orden local, departamental y nacional; promoviendo el desarrollo de los proyectos de vivienda, mejoramiento de vivienda e infraestructura en general, enfocados en mejorar la equidad, la competitividad y la calidad de vida de las comunidades.

Así mismo, es importa precisar que la contratación directa con la empresa VIVA se justifica en este contexto por diferentes razones:

- Calidad: Proveen productos y servicios de la mejor calidad, a través de aliados estratégicos de amplia experiencia y reconocimiento en el mercado.
- Precio: Garantizan precios competitivos trasladando los descuentos de compra en volumen.
- Oportunidad y Cumplimiento: Cuenta con capacidades del sector privado, para crear una gran red logística de entrega y distribución en todo el país.
- Transparencia, agilidad y confiabilidad: Realización de contratos interadministrativos de manera ágil, transparente y jurídicamente segura.
- Trayectoria y experiencia: Cuentan con 20 años de experiencia en el manejo de recursos y la distribución y entrega de productos y servicios.

Cada una de estas características diferenciales, ha extendido la estrategia de operación de operación del Banco Virtual de Materiales, la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, ha dado cumplimiento a convenios y contratos interadministrativos, a través de los cuales se ha realizado actividades de suministro en general de materiales, herramientas e insumos para la construcción, dándoles la experiencia y conocimiento necesario para la entidad en este tipo de procesos. Entregando confiabilidad y celeridad en los procesos inherentes a las actividades que misionalmente que adelanta el departamento, siendo una oportunidad en doble vía para lograr los objetivos en términos de eficacia y eficiencia, y pretendiendo minimizar los riesgos al momento de llevar a cabo nuestras actividades misionales como lo son entrega de materiales de construcción frente a las emergencias y desastres que se presenten en nuestro territorio.

2.2. Especificaciones técnicas

Las condiciones técnicas de los elementos a contratar se detallan en el anexo 4 Fichas Técnicas.

1. Tejas de fibrocemento perfil 7:

1.1 Teja ondulada de fibrocemento perfil 7 N° 4 Teja grisácea fabricada con base en cemento, celulosa, caliza y fibras sintéticas de PVA (Acetato de Polivinilo); libre de asbesto.		
ITEM	**Característica**	**Especificación**
1	**Color**	**Gris**
2	**Vida útil**	**20 – 25 años**
3	**Garantía**	**5 años**
4	**Longitud**	**1,22 m**
4	**Ancho**	**0,92 m**
5	**Espesor mínimo**	**5,5 mm**
6	**Altura de onda**	**57 ± 2 mm**
7	**Distancia entre crestas de ondas**	**177 mm**
8	**Peso**	**12,74 kg/unidad**
9	**Resistencia a cargas puntuales**	**< 297 Kg/ m2**
10	**Gravedad específica**	**1,25 – 1,30**
11	**Cumplimiento mínimo de Norma**	**ISO 9001 – ISO 14001 NTC 160, categoría C, clase 3**

1.2 Teja ondulada de fibrocemento perfil 7 N° 6: Teja grisácea fabricada con base en cemento, celulosa, caliza y fibras sintéticas de PVA (Acetato de Polivinilo); libre de asbesto.		
ITEM	**Característica**	**Especificación**
1	**Color**	**Gris**
2	**Vida útil**	**20 – 25 años**
3	**Garantía**	**5 años**

4	**Longitud**	**1,83 m**
4	**Ancho**	**0,92 m**
5	**Espesor mínimo**	**5,5 mm**
6	**Altura de onda**	**57 ± 2 mm**
7	**Distancia entre crestas de ondas**	**177 mm**
8	**Peso**	**17,66 kg/unidad**
9	**Resistencia a cargas puntuales**	**< 297 Kg/ m2**
10	**Gravedad específica**	**1,25 – 1,30**
11	**Cumplimiento mínimo de Norma**	**ISO 9001 – ISO 14001 NTC 160, categoría C, clase 3**

1.3 Teja ondulada de fibrocemento perfil 7 N° 8: Teja grisácea fabricada con base en cemento, celulosa, caliza y fibras sintéticas de PVA (Acetato de Polivinilo); libre de asbesto.		
ITEM	**Característica**	**Especificación**
1	**Color**	**Gris**
2	**Vida útil**	**20 – 25 años**
3	**Garantía**	**5 años**
4	**Longitud**	**2,44 m**
4	**Ancho**	**0,92 m**
5	**Espesor mínimo**	**5,5 mm**
6	**Altura de onda**	**57 ± 2 mm**
7	**Distancia entre crestas de ondas**	**177 mm**
8	**Peso**	**25,48 kg/unidad**
9	**Resistencia a cargas puntuales**	**< 297 Kg/ m2**
10	**Gravedad específica**	**1,25 – 1,30**
11	**Cumplimiento mínimo de Norma**	**ISO 9001 – ISO 14001 NTC 160, categoría C, clase 3**

1.4 Teja ondulada de fibrocemento perfil 7 N° 10: Teja grisácea fabricada con base en cemento, celulosa, caliza y fibras sintéticas de PVA (Acetato de Polivinilo); libre de asbesto.		
ITEM	**Característica**	**Especificación**
1	**Color**	**Gris**
2	**Vida útil**	**20 – 25 años**
3	**Garantía**	**5 años**
4	**Longitud**	**3,05 m**
4	**Ancho**	**0,92 m**
5	**Espesor mínimo**	**5,5 mm**
6	**Altura de onda**	**57 ± 2 mm**
7	**Distancia entre crestas de**	**177 mm**

	ondas	
8	**Peso**	**31,85 kg/unidad**
9	**Resistencia a cargas puntuales**	**< 297 Kg/ m2**
10	**Gravedad específica**	**1,25 – 1,30**
11	**Cumplimiento mínimo de Norma**	**ISO 9001 – ISO 14001 NTC 160, categoría C, clase 3**

Nota: Cada teja debe estar libre de fisuras, grietas, manchas, suciedad, mohos, hongos, humedad o pudrición y debe estar almacenada en lugares que no tengan fuentes cercanas de calor y humedad.

2. Caballete fijo de fibrocemento 15°: Caballete grisáceo fabricada con base en cemento, celulosa, caliza y fibras sintéticas de PVA (Acetato de Polivinilo); libre de asbesto. Material resistente que impide las filtraciones de agua		
ITEM	**Característica**	**Especificación**
1	**Color**	**Gris**
2	**Vida útil**	**20 – 25 años**
3	**Garantía**	**5 años**
4	**Longitud**	**0,387 m – 0,5 m**
4	**Ancho**	**1,1 m**
5	**Espesor mínimo**	**5,5 mm – 7 mm**
6	**Altura de onda**	**57 ± 2 mm**
7	**Distancia entre crestas de ondas**	**177 mm**
8	**Peso**	**5,26 kg/unidad – 6,28 kg/unidad**
9	**Angulo**	**Fijo de 15°**
10	**Cumplimiento mínimo de Norma**	**ISO 9001 – ISO 14001 NTC 160, categoría C, clase 3**

Cada caballete deje estar libre de fisuras, grietas, manchas, suciedad, mohos, hongos, humedad o pudrición; y debe estar almacenada en lugares que no tengan fuentes cercanas de calor y humedad.

3. Teja ondulada de polipropileno N° 7 Teja rojiza marrón elaborada en polipropileno reforzado y filtro UV, que conforman una materia resistente al control climático para uso al aire libre, exposición a la radiación ultravioleta, la humedad, el calor, el frío		
ITEM	**Característica**	**Especificación**
1	**Color**	**Rojiza - Marrón**
2	**Vida útil**	**15 – 20 años**
3	**Garantía**	**3 años**
4	**Longitud**	**2.14 m**
4	**Ancho**	**0.82 m**
5	**Espesor mínimo**	**1.2 ± 0.2 mm**
6	**Altura de onda**	**16 ± 1 mm**
7	**Ancho de onda**	**76 ± 1 mm**
8	**Peso**	**2.68 kg/unidad**
9	**Resistencia a cargas puntuales**	**< 30 Kg/ m2**
10	**Cumplimiento mínimo de Norma**	**ISO 9001 – ISO 14001**

Cada teja deje estar libre de fisuras, grietas, manchas, suciedad, mohos, hongos, humedad o pudrición; y debe estar almacenada en lugares que no tengan fuentes cercanas de calor y humedad.

4. Caballete polipropileno N° 7 Componentes: resinas vegetales, minerales y Bitumen: Requisitos generales: caballete marrón elaborado en polipropileno reforzado y filtro UV, que conforman una materia resistente al control climático para uso al aire libre, exposición a la radiación ultravioleta, la humedad, el calor, el frío. No debe presentar humedad, desgaste o cualquier tipo de patología que lo condicione a su rechazo.		
ITEM	**Característica**	**Especificación**
1	**Color**	**Rojiza - Marrón**
2	**Vida útil**	**15 – 20 años**
3	**Garantía**	**3 años**
4	**Ancho**	**0.76 m – útil 0,68 m**
5	**Traslapo**	**longitud 0,15m – transversal 0,076 m**
6	**Desarrollo**	**A 0,48 m**
7	**Peso**	**1,02 Kg**
8	**Color**	**Rojizo - Marrón**
9	**Cumplimiento mínimo de Norma**	**ISO 9001 – ISO 14001**

Nota: Debe almacenarse a temperatura ambiente en lugar fresco, seco y ventilado. Debe estar protegido de fuentes de calor y la humedad.

Cada caballete debe estar libre de fisuras, grietas, manchas, suciedad, mohos, hongos, humedad o pudrición, hundimientos, área superior o inferior a la solicitada.

5. Amarre tapa metálica 26 cm calibre 16 Amarres metálicos de 26 cm de longitud con tapa metálica para la correcta instalación de teja de fibrocemento o polipropileno. Los amarres están compuestos por tres elementos: cabeza, sello de caucho y alambre galvanizado		
ITEM	**Característica**	**Especificación**
1	**Cabeza o tapa**	**lámina galvanizada Diámetro: 20- 25 mm. Espesor: 1,9 mm**
2	**Sello de caucho**	**Diámetro: 20 – 25 mm Espesor: 2,5 mm**
3	**Alambre**	**calibre: 18 (1,2 mm) Largo: 260 mm Galvanizado: 20 micras**

Se rechazarán los amarres reventados, sin alguna de sus partes, sucios, oxidados o con características técnicas diferentes a las señaladas.

6. Gancho metálico: Ganchos metálicos galvanizados en 'S' para la correcta instalación de teja de fibrocemento o polipropileno.	
Característica	**Especificación**
Forma	**Tipo S**
Material	**Acero galvanizado**
Espesor	**calibre 11 (3mm)**
Ancho	**10 mm**
Longitud del gancho	**30 mm con una abertura de 10 mm**
Longitud de la pata para amarre	**90°:150 mm**
Resistencia	**45kgf**

Se rechazarán los ganchos reventados, torcidos, oxidados o con características técnicas diferentes a las señaladas.

7.Rollo de plástico negro calibre 4: Rollo plástico semitubular de color negro, elaborado en polietileno, con una longitud de 100 metros y un ancho entre 1,5 y 3 metros, calibre 4. Se utiliza para cubrir o forrar productos o zonas territoriales, principalmente en construcciones y aplicaciones industriales.		
ITEM	**Característica**	**Especificación**
1	**Color**	**Negro**
2	**Material**	**Polietileno**
2	**Longitud**	**100 m**
3	**Ancho**	**1,5 a 3 m**
4	**Calibre**	**4**

5	**Forma**	**Semitubular**

El plástico no debe estar cortado o sucio.

2.2.1. Adquisición de bienes

No aplica

2.2.2 Requerimientos ambientales

VIVA deberá verificar que las fuentes proveedoras de tejas y demás materiales cuenten con licencias o permisos ambientales vigentes, dejando constancia de ello en los informes de supervisión, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y la sostenibilidad del contrato.

Manejo integral de residuos de asbesto de alta densidad: Son residuos de productos denominados asbestocemento o fibrocemento con crisotilo tales como tejas, tuberías, tanques, etc., y considerados no peligrosos por la legislación nacional (Resolución 07 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social), donde la fibra de asbesto se encuentra encapsulada o fija en un aglutinante natural o artificial, de forma tal que, durante su manipulación, se garantiza que no se desprendan fibras inhalables en cantidades peligrosas. Sin embargo, precisamente esta actividad de manipulación que difiere del manejo tradicional de residuos (compactación, trituración), es la que define que estos no puedan asimilarse a los comunes ni ordinarios por el tipo de manipulación especial que requieren y debido a que no hay posibilidad de reciclaje o recuperación.

Su manejo integral consiste en la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención de daño físico a los residuos de asbesto aglomerado y liberación de fibras y polvos, acopio, almacenamiento, embalaje y transporte, y su disposición final.

La tarea entonces del contratista será la de tomar medidas preventivas, informar sobre los riesgos y realizar controles respectivos.

El procedimiento para la manipulación de materiales de asbestocemento consiste en:

- Como principio de precaución, asumir cualquier material sospechoso como si contuviera asbesto.
- Utilizar Elementos de Protección Personal para la manipulación de materiales de asbestocemento.
- Mover los residuos de asbestocemento, utilizando cuerdas, eslingas o estribos, u otros equipos de amarre o maquinaria, de manera tal que se evite el rompimiento. Especialmente no se deben tirar ni dejar caer estos materiales.
- Envolver en plástico resistente u otro tipo de envoltorio o encapsulado los residuos de asbestocemento proveniente de material dañado.

- Limpiar cuidadosamente con paños húmedos o aspiradoras las estructuras donde se encontraban materiales de asbesto de alta densidad, de manera de que no quede fibra.

- NO VENDER, NI REUSAR, NI REGALAR los residuos de tejas por los riesgos que implica su inadecuada manipulación. Se debe disponer de ellos como residuos no peligrosos en escombreras municipales o rellenos sanitarios autorizados para tal fin. NO se deben disponer como material inerte de relleno en la recuperación de ladrilleras, depresiones, excavaciones mineras, etc.

Condiciones técnicas de acopio o almacenamiento.

Para residuos de asbesto de alta densidad (aglomerado), no se requieren áreas de almacenamiento cubiertas; es suficiente que sean aisladas, cercadas (lo que no permite la libre circulación del público) y señalizadas (letreros con la indicación “Ingreso solo para el personal autorizado”), y preferiblemente con el suministro de agua en caso de que sea necesario humedecerlos.

Condiciones técnicas de transporte

Para los residuos de asbestocemento no se requiere el cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, sin embargo, es importante cumplir la condición de que durante su transporte no deben generarse las emisiones de fibras o polvos al aire y que el vehículo debe contar con condiciones para un transporte seguro para el medio ambiente.

El transporte en general debe realizarse bajo los siguientes criterios:

- Garantizar la preservación del residuo por medio del uso de carros o volquetas tapadas o carpadas. No se debe realizar el transporte de residuos de asbestocemento en carros abiertos o volquetas sin cubrimientos.

- Transportar las tejas onduladas de asbestocemento en arrumes, sobre plataformas de madera adecuadas, dependiendo de su longitud. Durante su cargue / descargue es necesario deslizarlas horizontalmente aprovechando la guía que ofrece la inmediatamente inferior con el fin de no romperlas.

- Levantar el arrume de tejas con su respectiva plataforma, durante el cargue / descargue mecánico con uñas de montacargas, tratando de no hacer contacto directo con la teja.

Condiciones técnicas para disposición final:

Los residuos de asbestocemento principalmente clasificados como residuos de construcción, deben ser dispuestos en escombreras municipales debidamente localizadas respecto a los Planes de Ordenamiento y autorizados por la Autoridad Ambiental competente, o en rellenos sanitarios; en cada caso de acuerdo con la situación local y con la autorización de Autoridad Ambiental.

Se sugiere la disposición de los residuos de asbestocemento, en caso del relleno sanitario, en una zona separada y/o celda especialmente asignada para tal fin, que posteriormente será cubierta con suelo evitando durante esta actividad romper los empaques o paquetes con residuos.

Ningún tipo de residuos de asbesto podrá ser sometido a procesos de molienda, trituración o pulverización para su disposición final. Todos los tipos de residuos de asbesto se depositarán de tal manera, que solo una vez bien cubiertos serán sujetos a acciones mecánicas de compactación o aplastamiento, es importante tener en cuenta las disposiciones normativas respecto al manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) y la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, bajo este marco normativo, es responsabilidad de los generadores de RCD garantizar su recolección, transporte y disposición final en escombreras o plantas de aprovechamiento debidamente autorizadas por la autoridad ambiental competente. En cualquier caso, el manejo y disposición final de estos residuos deberá efectuarse en forma separada del resto de residuos sólidos ordinarios Es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. El Municipio o Distrito y las personas prestadoras del servicio de aseo son responsables de coordinar estas actividades en el marco de los programas establecidos para el desarrollo del respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS. En cualquier caso, la recolección, transporte y disposición final de escombros deberá efectuarse en forma separada del resto de residuos sólidos".

2.2.3 Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El mandatario debe observar lo dispuesto por las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales se encuentran:

- Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo."
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales."
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.
- El SG-SST debe ser implementado por las personas jurídicas y naturales que tengan personal a su cargo, conforme a los requisitos señalados por la Resolución 0312 de 2019. Para acreditar el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar la autoevaluación correspondiente, vigente y debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntando su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá, en cualquier momento, pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Por el tipo de contrato, no se aplican autorizaciones, permisos, licencias. Para todo caso se ceñirá, además de los formalismos de ley a lo dispuesto en las especificaciones técnicas de cada producto.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (que compiló el Decreto 1510 de 2013), el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; Clasificación UNSPSC:

Elemento	**Código del producto (tercer nivel)**
Amarres para tejas unidad	31162600
Ganchos para tejas	31162600
Caballete fibrocemento	30151500
Teja de fibrocemento no.4, no.6, no.8, no.10	30151500
Teja de polipropileno.	30151500
Caballete de polipropileno	30151500
Rollo de plástico negro calibre 6	13102000

Elemento	Segmento	Familia	Clase	Código del Producto
Amarres para tejas unidad	31 Componentes y Suministros de Manufactura	3116 Ferretería	311626 Ganchos	
Ganchos para tejas	31 Componentes y Suministros de Manufactura	3116 Ferretería	311626 Ganchos	31162603 Ganchos en S
Caballete fibrocemento	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3015 Materiales para acabado de exteriores	301515 Material para tejados y techos	30151511 Tejas de concreto
Teja de fibrocemento.	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3015 Materiales para acabado de exteriores	301515 Material para tejados y techos	30151511 Tejas de concreto
Rollo de plástico negro calibre 4, (longitud de 100 metros y un ancho entre 1,5 y 3 metros)	13 Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómeros	1310 Caucho y elastómeros	131020 Plásticos termoplásticos	

2.2.6 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.2.6.1 Especificaciones técnicas

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas de los insumos que se prevé tendrán una mayor demanda en el contrato, sin embargo, se aclara que, en el evento de requerir un elemento diferente, mediante comunicación del supervisor se indicarán las especificaciones técnicas y demás condiciones (ANEXO 4)

2.2.6.2 Teja Fibrocemento

Requisitos generales: Teja grisácea fabricada con base en cemento, celulosa, caliza y fibras sintéticas de PVA (Acetato de Polivinilo); libre de asbesto. No debe presentar humedad, desgaste o cualquier tipo de patología que la condicione a su rechazo.

Porcentaje de los materiales: Cemento en un rango de 50 – 80 %, celulosa 1 – 5 %, fibras PVA 1 - 5 %, caliza 10 – 30 %.

Requisitos específicos:

Vida útil:	20 – 25 años
Garantía:	5 años
Longitud:	1.22m, 1.83 m, 2.44m y 3,05m
Ancho:	0.92 m
Espesor:	5,5 mm
Peso unidad:	12.74kg, 17.66kg, 25,48kg y 35.85 Kg
Color:	Gris
Gravedad específica:	1.25 -1.30
Almacenamiento:	A temperatura ambiente en lugar fresco, seco y ventilado. Debe estar protegido de fuentes de calor y la humedad.
Condiciones de rechazo:	Fisuras, grietas, manchas, suciedad, mohos, hongos, humedad o pudrición, área superior o inferior a la solicitada.

Cumplimiento mínimo de norma: ISO 9001 – ISO 14001.

2.2.6.3 Teja Polipropileno

Requisitos generales: Teja rojiza marrón elaborada en polipropileno reforzado y filtro UV, que conforman una materia resistente al control climático para uso al aire libre, exposición a la radiación ultravioleta, la humedad, el calor, el frío. No debe presentar humedad, desgaste o cualquier tipo de patología que la condicione a su rechazo.

Requisitos específicos:

Vida útil:	15 – 20 años
Garantía:	3 años
Longitud:	2.14 m
Ancho:	0.82 m
Espesor:	1.2 ± 0.2 mm
Peso unidad:	2.68 Kg
Color:	Rojizo - Marrón
Almacenamiento:	A temperatura ambiente en lugar fresco, seco y ventilado. Debe estar protegido de fuentes de calor y la humedad.
Condiciones de rechazo:	Fisuras, grietas, manchas, suciedad, mohos, hongos, humedad o pudrición, hundimientos, área superior o inferior a la solicitada.

Cumplimiento mínimo de norma: ISO 9001 – ISO 14001.

2.2.6.4 Amarres metálicos

Requisitos generales: Amarres metálicos de 26 cm de longitud con tapa plástica para la correcta instalación de teja de fibrocemento o polipropileno.

Clasificación UNSPSC: 11171500 Aceros Básicos.

2.2.6.5 Ganchos metálicos

Requisitos generales: Ganchos metálicos en 'S' para la correcta instalación de teja de fibrocemento o polipropileno.
Clasificación UNSPSC: 31162603 Ganchos en S.

2.2.6.6 Caballete de fibrocemento

Requisitos generales: Teja grisácea fabricada con base en cemento, celulosa, caliza y fibras sintéticas de PVA (Acetato de Polivinilo); libre de asbesto. No debe presentar humedad, desgaste o cualquier tipo de patología que la condicione a su rechazo.

Porcentaje de los materiales: Cemento en un rango de 50 – 80 %, celulosa 1 – 5 %, fibras PVA 1 - 5 %, caliza 10 – 30 %.
Requisitos específicos:

Vida útil:	20 – 25 años
Garantía:	5 años
Ancho:	1.1 m
Traslapo:	0.14 m
Ángulo:	15° a 25°
Espesor:	5 mm
Peso unidad:	5.26 a 6.28 Kg
Color:	Gris
Gravedad específica:	1.25 -1.30

Almacenamiento: A temperatura ambiente en lugar fresco, seco y ventilado. Debe estar protegido de fuentes de calor y la humedad.
Condiciones de rechazo: Fisuras, grietas, manchas, suciedad, mohos, hongos, humedad o pudrición, área superior o inferior a la solicitada.
Cumplimiento mínimo de norma: ISO 9001 – ISO 14001.

2.2.6.7 Rollo de plástico negro calibre 6

Rollo plástico semi – tubular de color negro, con una longitud de 100 metros y un ancho entre 1,5 y 3 metros, calibre 4. Se utiliza para cubrir o forrar productos o zonas territoriales, principalmente se utiliza en las construcciones y aplicaciones industriales.

Color	Negro
Material	Polietileno
Longitud	100 m
Ancho	1.5 a 3 m
Calibre	4
Forma	Semitubular

2.3. Partes

Organismo contratante: Gobernación de Antioquia – Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia- DAGRAN.

Contratista Mandatario: Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA

2.4. Plazo

Cuatro (4) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Medellín.

La entrega de los elementos sujeto de este contrato será en el almacén o bodega ubicada en el Municipio de Medellín (Departamento de Antioquia), en la dirección que para ello indique el mandatario seleccionado; la ubicación de esta bodega debe permitir el acceso y cargue de vehículos de gran capacidad (de 2 a 35 toneladas) sin restricción de horarios para cargue o descargue, donde serán almacenados, entregados y despachados los diferentes materiales.

Las entregas en la bodega de Medellín aplicarán para los materiales con destino a los municipios por fuera del área metropolitana del Valle de Aburrá.

Para las entregas de materiales con destino a cualquiera de los municipios del Área metropolitana del Valle de Aburrá, el contratista deberá asumir la logística de cargue y el transporte de estos elementos desde su bodega hasta las respectivas cabeceras municipales o cualquier otro lugar del área metropolitana incluyendo el aeropuerto Olaya Herrera, sin que esto genere sobrecosto alguno para el DAGRAN.

Es por cuenta y riesgo del mandatario la obligación de garantizar la calidad y seguridad de los productos objeto del presente contrato hasta la entrega a satisfacción al departamento de Antioquia – DAGRAN y/o a los municipios autorizados, conforme los requerimientos del supervisor.

Lugar de entrega de documentos: durante la ejecución del objeto del contrato, la entrega de documentos se realizará en el Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52 - 106, en las taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia o en las Instalaciones del DAGRAN piso 10 oficina 1009 y el destinatario es el director del DAGRAN o en su defecto el Supervisor del Contrato.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

Identificación del contrato: Contrato interadministrativo

Modalidad que se pretende contratar: contratación directa

El contrato que se pretende celebrar es un contrato interadministrativo de mandato sin representación y, en lo pertinente a su naturaleza y ejecución, se regirá por las disposiciones civiles y comerciales aplicables al contrato de mandato, sin perjuicio de las normas del Estatuto

General de Contratación de la Administración Pública, los principios de la función administrativa, las disposiciones presupuestales y demás normas de derecho público que resulten aplicables.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se pretende celebrar se trata de un contrato interadministrativo para la compra y suministro de materiales de construcción para el apoyo ante las eventualidades que puedan surgir en los municipios con ocasión de los desastres naturales en la gestión del riesgo de desastres.

2.7. Obligaciones de las Partes

Se entienden como las responsabilidades y obligaciones a cargo de las partes que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad legal y técnica vigentes.

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

Se entienden como las responsabilidades y obligaciones a cargo de las partes que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad legal y técnica vigentes, como también las siguientes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato.
2. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
3. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de verificación al almacén o bodega y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
4. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
5. Suministrar toda la información que las partes requieran con ocasión de la ejecución del contrato y liquidación del contrato.
6. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
7. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, sus anexos, la propuesta presentada por VIVA, el contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.
2. Contar con capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento de las entregas de los suministros solicitados en un lapso no mayor a las 24 horas posteriores a la solicitud formal por parte del DAGRAN.

3. Hacer entrega de los materiales requeridos por el supervisor del contrato, durante las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud en formato definido por el DAGRAN.
4. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidad requeridos por cada producto descritos en las fichas técnicas- anexo No.4. En este caso el director del DAGRAN y/o la supervisión del contrato podrán en cualquier momento de la ejecución de este, evaluar el cumplimiento de esta obligación.
5. Realizar entrega las 24 horas del día/7días a la semana los materiales requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con los formatos vigentes enviados desde el DAGRAN.
6. Reponer dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento los materiales que sean devueltos en caso de que incumplan con las especificaciones técnicas y de calidad, en cuyo caso el contratista deberá asumir la logística para recogerlos y reenviarlos al destino.
7. Reportar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. Como también aquellas que se presenten en términos de marcas, cantidad, existencias y tiempo de entrega.
8. Presentar al supervisor mensualmente y cuando se requiera, el consolidado de entregas y recibidos a satisfacción y en caso de que aplique, relación del stock de los suministros a su cargo.
9. Proveer durante la vigencia del contrato de un espacio físico, estanterías y demás en almacén o bodega que garantice la calidad y seguridad de los productos conforme a lo exigido en la normatividad vigente. Se obliga a asumir por su cuenta y riesgo todas las responsabilidades que se deriven del almacenamiento y transporte de los productos hasta el momento de su recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.
10. En caso de que se requiera desplazamiento o entrega de los suministros dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el contratista se obliga a transportar los materiales en las condiciones adecuadas y conforme a la normatividad aplicable sin que esto genere sobrecostos al DAGRAN.
11. Brindar el servicio de cargue de los diferentes materiales a los vehículos autorizados por el DAGRAN, garantizando la adecuada disposición de estos de manera que se minimicen los daños durante el transporte hasta los municipios receptores.
12. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios y Documentos Previos y demás documentos del proceso; de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos y demás documentos del proceso.
13. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
2. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
3. Disponer del personal administrativo, técnico, logístico y operativo necesario para garantizar la adecuada gestión, adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de los materiales.

4. Entregar relación de los valores individuales de los materiales detallando IVA, conforme la oferta final.
5. Designar un responsable (asesor comercial) que en su representación atienda los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso se debe especificar en la propuesta el nombre completo, teléfonos y correo electrónico.
6. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
7. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
8. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
9. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
10. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
11. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.
12. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
13. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
14. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El mandatario manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
15. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
16. Estarán a cargo del Contratista mandatario y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

17. El mandatario, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
18. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021.
19. Abrir en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia #IDEA, una cuenta con firmas conjuntas entre el funcionario designado por VIVA y el DAGRAN, para el manejo de los RECURSOS A ADMINISTRAR y presentar la certificación de dicha apertura al supervisor designado por el DAGRAN.
20. Presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN con la respectiva discriminación del IVA y con el lleno de los requisitos establecidos, como requisito necesario para el pago correspondiente al CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO (4,5%) de honorarios.
21. Reintegrar mensualmente al Departamento de Antioquia las retenciones aplicadas a los aliados estratégicos o proveedores, en la cuenta que designe la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo cual deberá aportar certificado expedido por el área de contabilidad y tesorería de la Empresa de Vivienda de Antioquia # VIVA, en el cual se detalle el concepto de la retención, el valor y la cuenta en la cual fue consignado.
22. Reintegrar mensualmente o cada que se le solicite, los rendimientos financieros generados por los RECURSOS A ADMINISTRAR depositados en el IDEA, en la cuenta que designe la Secretaría de Hacienda Departamental y remitir copia de dicha consignación al DAGRAN.
23. Reintegrar al Departamento de Antioquia los recursos no invertidos y los rendimientos financieros generados en la cuenta donde fue consignado el valor de los RECURSOS A ADMINISTRAR, y girarlos a la cuenta que designe la Secretaría de Hacienda Departamental y remitir copia de dicha consignación al DAGRAN, antes de la liquidación del contrato interadministrativo de mandato.
24. Presentar un informe final con todos los documentos necesarios para que el DAGRAN proceda con la liquidación del contrato interadministrativo de mandato.
25. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Designar el supervisor, quien realizará la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato, en atención a las funciones contenidas en el Manuel de supervisión
3. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
4. Solicitar al mandatario el pago o inscripción a industria y comercio y las pólizas antes de la suscripción del acta de inicio

5. Autorizar la entrega total o parcial de los materiales de construcción a través del formato conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos para el proceso.
6. Una vez se haya realizado la entrega de los materiales requeridos, solicitar al contratista el acta de entrega debidamente diligenciada y firmada por parte del funcionario previamente autorizado por el supervisor para realizar el recibo de los suministros (materiales), documento que reposará en el expediente del contrato y que será requisito para la autorización del respectivo pago.
7. Exigir al mandatario la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
9. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
10. Publicar en la página del SECOP II el presente contrato interadministrativo y en el sistema de gestión transparente de la contraloría Departamental SIA.
11. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El Departamento de Antioquia, en observancia a la finalidad de la función administrativa que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios y los fines constitucionales, en aplicación a las causales de Contratación Directa de que habla la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal C y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la causal de contratación directa referente a los Convenios y Contratos Interadministrativos entre entidades consideradas como estatales, requiere celebrar un Contrato Interadministrativo con la empresa VIVA.

De otra parte y de conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2, numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar directamente contratos entre ellas siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La necesidad descrita se satisface en la suscripción de un contrato interadministrativo con la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA, es una empresa industrial y comercial del estado 100% de la Gobernación de Antioquia, creada mediante Decreto Ordenanza 34 del 28 de diciembre de 2001, que tiene como objeto social "(…) Disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el Departamento de Antioquia o del país. Para tal fin, podrá promover, impulsar y ejecutar actividades comerciales o industriales de suministro, consultorías, servicios de ingeniería, arquitectura, gestión predial y titulación, relacionada con la infraestructura habitacional, construcción de vivienda nueva, mejoramientos de vivienda, mejoramientos integrales de barrio en el contexto de la vivienda social, gestión sostenible de proyectos y de territorios, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de infraestructura habitacional pública y/o privada y todas aquellas actividades que se requieran en aras de promover la vivienda digna y el hábitat sostenible, en situaciones normales o de calamidad que estén viviendo las familias o las comunidades, de acuerdo con las competencias que le asigne la ley (…)" aunado a lo anterior, la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA-, "podrá

participar de cualquier proceso de infraestructura, diferente al habitacional, para cumplir con las actividades comerciales de suministro que se desarrollan a través del Banco de Materiales, en el marco de convenios y contratos con los entes departamentales, territoriales y entidades sin ánimo de lucro."

Con el propósito enmarcado en el objeto, VIVA cuenta con el Banco Virtual de Materiales, que se ha consolidado, durante aproximadamente 20 años, como una unidad estratégica de negocio sostenible, ágil y transparente, a través de la articulación de una gran red de Aliados Estratégicos, puestos al servicio de las entidades públicas y sin ánimo de lucro del orden local, departamental y nacional; promoviendo el desarrollo de los proyectos de vivienda, mejoramiento de vivienda e infraestructura en general, enfocados en mejorar la equidad, la competitividad y la calidad de vida de las comunidades.

El Banco Virtual de Materiales de la Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA, con más de veinte (20) años de trayectoria, se ha consolidado como un mecanismo estratégico para el suministro ágil y transparente de materiales e insumos de construcción, especialmente en situaciones de emergencia. Durante este tiempo, ha suscrito contratos interadministrativos con más de veinte municipios y entidades del departamento de Antioquia (entre ellos Santa Fe de Antioquia, San Jerónimo, Sopetrán, Venecia, Girardota, Remedios, Jericó, Salgar, Buriticá, Ciudad Bolívar, Amalfi y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, garantizando la entrega de los materiales en plazos no superiores a veinticuatro (24) horas. Esta experiencia y capacidad de respuesta convierten al Banco Virtual de Materiales en una herramienta efectiva para fortalecer la capacidad del DAGRAN y atender de manera oportuna y adecuada a las familias afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el departamento de Antioquia.

Así mismo, es importa precisar que la contratación directa con la empresa VIVA se justifica en este contexto por diferentes razones:

- Calidad: Proveen productos y servicios de la mejor calidad, a través de aliados estratégicos de amplia experiencia y reconocimiento en el mercado.
- Precio: Garantizan precios competitivos trasladando los descuentos de compra en volumen.
- Oportunidad y Cumplimiento: Cuenta con capacidades del sector privado, para crear una gran red logística de entrega y distribución en todo el país.
- Transparencia, agilidad y confiabilidad: Realización de contratos interadministrativos de manera ágil, transparente y jurídicamente segura.
- Trayectoria y experiencia: Cuentan con 20 años de experiencia en el manejo de recursos y la distribución y entrega de productos y servicios.

Cada una de estas características diferenciales ha permitido fortalecer y ampliar la estrategia de operación del Banco Virtual de Materiales de la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA, entidad que ha ejecutado convenios y contratos interadministrativos mediante los cuales ha desarrollado actividades relacionadas con el suministro de materiales, herramientas e insumos para la construcción, consolidando la experiencia y el conocimiento necesarios para atender este tipo de requerimientos.

Lo anterior le ha permitido fortalecer sus capacidades administrativas, logísticas y operativas, brindando confiabilidad, oportunidad y celeridad en los procesos asociados al suministro de materiales. Estas condiciones resultan especialmente relevantes para las actividades misionales que adelanta el Departamento de Antioquia – DAGRAN, en particular aquellas relacionadas con la atención de emergencias y desastres que se presenten en el territorio departamental.

En este sentido, la articulación entre las capacidades de VIVA y las necesidades del DAGRAN constituye una oportunidad para alcanzar los objetivos institucionales bajo criterios de eficacia y eficiencia, contribuyendo a optimizar los tiempos de respuesta y a minimizar los riesgos asociados a la gestión, adquisición, suministro y entrega de materiales de construcción requeridos para la atención de las familias y comunidades afectadas por eventos naturales y/o antrópicos no intencionales.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo mediante modalidad de contratación directa en la aplicación de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se ha verificado que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación con el objeto de la entidad ejecutara en este caso VIVA.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Análisis del sector

En el anexo 5, se presenta el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y e análisis de riesgo.

4.2 Aspectos Generales

4.2.1 Necesidad del estudio del sector económico

El presente análisis del sector económico se plantea en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. dispone que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
También, la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado recomendaciones al Gobierno Nacional sobre la importancia del análisis del sector en los procesos de contratación pública, para promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación.

Así las cosas, el conocimiento del sector implica dimensionar, desde lo económico, el comportamiento y dinámica de las variables tanto macroeconómicas (Producto Interno Bruto– PIB, inflación, ocupación y desempleo, tasa de cambio, niveles de inversión, cuentas externas, situación fiscal, deuda pública, etc.) y microeconómicas (composición y desempeño del sector de la

construcción, producción y despacho de cemento gris, concreto premezclado, costos de construcción, inversión en obras civiles, entre otros), así como el estudio de la oferta y la demanda; complementando el análisis con los demás aspectos desde el punto de vista técnico y legal asociados con los proyectos a adelantar.

La construcción es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales.

4.2.2 El sector económico objeto de estudio

El sector de la construcción es uno de los más importantes para el desarrollo de un país ya que proporciona elementos de bienestar básicos en una sociedad al construir puentes, carreteras, puertos, vías férreas, presas, plantas generadoras de energía eléctrica, industrias, así como viviendas, escuelas, hospitales, y lugares para el esparcimiento y la diversión como los cines, parques, hoteles, teatros, entre otros.

El sector de la construcción utiliza insumos provenientes de otras industrias como el acero, hierro, cemento, arena, cal, madera, aluminio, etc., por este motivo es uno de los principales motores de la economía del país ya que beneficia a 66 ramas de actividad a nivel nacional.
Actividades en la construcción

Como ya se mencionó, la industria de la construcción incluye varios sectores industriales, por lo que abarca diferentes actividades, por ejemplo:

- Construcción o restauración de viviendas, edificios, hoteles, así como naves industriales, centros comerciales, bancos, escuelas, hospitales, cines, instalaciones deportivas o culturales, bibliotecas, entre otras
- Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje
- Construcción de sistemas de riego agrícola
- Construcción de calles y banquetas
- Construcción de carreteras, puentes y similares
- Instalaciones para extraer y procesar petróleo
- Colocación de muros falsos y aislamiento
- Enyesado, empastado y tiroleado
- Instalaciones eléctricas
- Construcción de presas
- Colocación de pisos y azulejos
- Carpintería
- Pintura

En lo que compete al proceso particular que se adelanta, los insumos de construcción que se requieren guardan relación con mayor especificidad con el subsector de construcción o restauración de viviendas y sus entornos.

El sector de la construcción se viene recuperando tras la pandemia, y los diferentes eslabones de la cadena productiva vienen impulsando sus negocios, dentro de estos se cuenta el micro sector de la comercialización y venta de artículos de ferretería y construcción.

4.2.3 Perspectiva Legal

Asumiendo que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido algunas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, aunado a ello y en concordancia con la normatividad aplicable al sector que regula la Gestión del Riesgo en el País que para este es La ley 1523 de 2012, para el caso concreto ésta Ley en su artículo 38 establece lo siguiente: "Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública.

Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional. Parágrafo Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va a ejecutar la inversión."

4.2.4 Perspectiva Comercial

4.2.4.1 Aspectos Generales

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector económico secundario o sector industrial, Este sector incluye todas las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en productos terminados o semiterminados, y en el caso de la construcción, se refiere a la creación de infraestructura como: Edificaciones (viviendas, oficinas, hospitales, etc.), Obras civiles (carreteras, puentes, túneles, represas), Infraestructura urbana y rural y mantenimiento y adecuación de viviendas. Aunque la destinación final de los materiales tiene un carácter humanitario y social la naturaleza económica de la actividad sigue correspondiendo al ámbito de la construcción.

Agentes del sector

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Gremios que componen el sector Construcción

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

Tabla 1: listado de agremiaciones, asociaciones y entidades

AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
A C I E M, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines - Nacional	www.aciem.org
ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeración	www.acaire.com
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos	www.acipet.com
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
COLOMBIT	www.colombit.com.co/
CURADURIAS URBANAS	
DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital	www.accioncomunal.go v.co
DAMA, Departamento Administrativo Del Medio Ambiente	www.dama.gov.co
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística	www.dane.gov.co
DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICO	
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	wwww.fedevivienda.or g.co
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda	www.icav.com
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento	www.icpc.org.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi	www.igac.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
La Salle, Universidad de La Salle	www.lasalle.edu.co
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.go v.co
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
UPME, Unidad de Planeación Minero Energético	ww.upme.gov.co

Importancia del sector de la construcción

La construcción no sólo se refiere a ladrillos, cemento y concreto, es un importante sector de la economía que utiliza insumos, herramientas, maquinaria y equipos diversos que son suministrados por otras ramas e industrias como la cementera, siderúrgica, del vidrio, pinturas y plástico, maderera, eléctrica y metalúrgica, entre otras, y cuya dinámica representa, por los encadenamientos asociados e intensificación de la demanda de bienes que producen tales compañías, un verdadero impulsor de la economía del país, además por su destacada contribución en la generación de empleo al ocupar todo tipo de personal, desde mano de obra no calificada, pasando por aprendices y hasta involucrar a técnicos, profesionales y especialistas en distintas áreas del conocimiento.

4.2.5 Aspectos macroeconómicos

4.2.5.1 Producto Interno Bruto (PIB)

Los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del tercer trimestre del 2023 - que ubicaron al indicador en terreno negativo (-0,3 %)- dieron cuenta del ritmo lento con el que está creciendo la economía. De acuerdo con los expertos, hay dos factores que estarían influyendo en mayor medida en este comportamiento: la política monetaria contractiva y la disminución de la confianza doméstica.

Estos dos factores han obstaculizado significativamente la inversión y han desacelerado el consumo privado, un escenario que se espera que persista en el primer trimestre del 2024.
En ese orden de ideas, una contracción del 0,3 % del PIB en el cuarto trimestre del 2023 indica una recesión técnica y sitúa el crecimiento del año en el 0,7 %. Respecto al mercado laboral, las condiciones se mantienen estables.

A pesar de que este escenario podría mantenerse en 2024, se pronostica una leve recuperación a partir del segundo trimestre, impulsada por una mejora gradual en los niveles de inversión. A esto se le suma que los créditos anunciados por parte del Gobierno para el sector vivienda podrían tener un impacto en esta actividad, lo que, a su vez, le darían un empuje el crecimiento económico.

Por lo anterior, los expertos proyectan una expansión del PIB del 1,7 % en 2024. En cuanto a 2025, el crecimiento debería repuntar debido a los efectos positivos del ciclo de relajación monetaria sobre el consumo privado y la inversión, por lo que se estima que el crecimiento sea del 2,6 %.

Los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del segundo trimestre del 2025 presento un crecimiento del 2,1% frente al mismo periodo del año anterior. Se evidencia un crecimiento moderado, impulsando por las actividades de comercio, transporte, alojamiento al igual que agricultura y servicios sociales.

4.2.5.2 Empleo

El comportamiento del empleo puede anticipar las dinámicas del sector de la construcción, un mercado laboral solido favorece la producción, el transporte y distribución de los materiales, por otro lado, un incremento en el desempleo puede disminuir la demanda de insumos, restringir la realización de proyectos y causar tensiones en los proveedores y operadores logísticos.

De acuerdo con los datos más recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la evolución del empleo presenta los siguientes hitos:

Cierre de 2023: para el mes de diciembre la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0% con una tasa de ocupación del 57,4%, el cual representa una leve mejoría frente al 2022 que registro 10,3%. En las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue 10,2%, evidenciando un panorama de lenta recuperación.

Evolución 2024: para agosto el desempleo aumento al 9,7% superando la cifra del mes anterior del mismo año la cual fue de 9,3%, reflejando cierta inestabilidad que pudo haber afectado en la confianza de inversión y la actividad de construcción.

Para el año 2025 con corte a julio, la tasa de desempleo descendió al 8,8% acompañada de una tasa de ocupación de 58,9% y una tasa global de participación de 64,6%, estos resultados muestran una reactivación del mercado laboral donde un mayor número de personas en edad productiva se integra a actividades económicas fortaleciendo la base del consumo y de inversión.

4.2.5.3 Inflación

Considerando que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) comenzó a descender a un ritmo menor al esperado, los analistas prevén que esta tendencia lenta se mantendrá en 2024, situando la inflación al cierre del año 2023 en 5.

Esta previsión está respaldada por múltiples factores, principalmente la debilidad de la actividad económica, que contribuye a aliviar las presiones por el lado de la demanda. A esto se le suma el impacto que podría llegar a tener el fenómeno de El Niño.

En lo referente al 2023, las previsiones se ubican en 9,5 %, un nivel todavía alto, pero muy por debajo del 13,12% del 2022. Esta disminución estuvo relacionada con la moderación en el aumento de precios en sectores clave como alimentos y vivienda, factores que alivianaron parcialmente los costos de aprovisionamiento y operación logística. Sin embargo, divisiones como educación y transporte mantuvieron incrementos significativos, generando presión sobre los gastos en capacitación, movilidad y servicios relacionados con la gestión de la cadena logística

Para 2025, las proyecciones señalaban que la inflación se ubicaría en torno al rango meta en el primer trimestre, con un ajuste progresivo hasta alcanzar el 3,07% al cierre del año. No obstante, la información más reciente evidencia un repunte en agosto de 2025, la inflación anual se aceleró al 5,1%, frente al 4,9% de julio, los precios empezaron a aumentar a un ritmo mayor de lo previsto y la meta de 3,07% se ve más difícil de alcanzar en el corto.

4.2.5.4 Tasas de interés

Las perspectivas apuntan a que el Banco de la República seguirá con cautela de la inflación. Esto teniendo en cuenta que el Emisor ya inició con el ciclo de relajación monetaria, llevando las tasas de interés del 13,25 % al 13 %.

Para este año, se prevé que el Banco de la República adopte un enfoque prudente a través de un ciclo de recortes graduales, siendo especialmente prudente en los recortes iniciales. Para el caso del primer trimestre, esta mesura estaría motivada por la estacionalidad de la inflación en el primer trimestre del año es significativa y el impacto de El Niño en el IPC de este periodo.

De la misma manera, señalan que la experiencia de otros países de la región que están más avanzados en sus ciclos de recortes ha demostrado que las altas tasas de interés en los Estados Unidos son otro factor para tener en cuenta a la hora de elegir la magnitud de los recortes.

Reducir la tasa de política monetaria demasiado rápido podría dejar la moneda local expuesta a una depreciación significativa, presionando la inflación vía transmisión. En consecuencia, dado que las tasas de interés en Estados Unidos siguen elevadas, no se espera que el Banco de la República recorte precipitadamente la tasa de política monetaria.

De esta manera, los expertos esperan que en el primer trimestre del 2024 los recortes no superen los 25 puntos básicos, con una posible aceleración a 100 puntos básicos por reunión en el último trimestre, ubicando así a la tasa de referencia en 7,75 % al finalizar el año.

Además, resaltan que los recortes deberían continuar en 2025 a medida que la inflación alcance el rango meta hasta alcanzar un nivel del 5,25 % en abril de ese año. Esta tasa de interés terminal es consistente con su estimación de una tasa de interés real de equilibrio a largo plazo del 2,5 %.

4.2.6 Aspecto Técnico:

El historial de entrega de materiales para la construcción que ha realizado el DAGRAN, indica que la atención se ha centrado en la entrega de materiales para cubiertas de viviendas afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en el departamento, entregas representadas en: tejas de fibrocemento, tejas de polipropileno, caballetes de fibrocemento, amarres, ganchos metálicos y plástico negro.

Respecto a estos materiales, es importante resaltar que luego de un estudio técnico en cabeza del DAGRAN con el fin de mejorar las condiciones de funcionalidad, durabilidad, economía y estética, al mismo tiempo de cumplir con la normativa vigente respecto al no uso de asbesto, para 2019, se reemplazaron las tejas de Eternit por tejas de fibrocemento y las tejas de zinc por tejas de polipropileno, cambio que ha sido muy bien recibido por parte de la población damnificada por lo que se mantendrán estas condiciones.

En este sentido, los elementos que harán parte del presente proceso serán:

- CABALLETE FC G 15 P7 (Tipo Nuevo)
- CABALLETE FC FIJO 15 P7 (Tipo Viejo)
- TEJA FIBROCEMENTO N4 P7 (FC)
- TEJA FIBROCEMENTO N6 P7 (FC)
- TEJA FIBROCEMENTO N8 P7 (FC)

- TEJA FIBROCEMENTO N10 P7 (FC)
- TEJA FIBROCEMENTO N5 P7 (FC)
- TEJA TECHOLIT N12 PP 3.66 X 0.76 M ROJO -1.2MM
- CUMBRERA CABALLETETE TECHOLIT O76 PP 0.76x0.45M ROJO
- TEJA TECHOLIT PLASTICA P7 extra flexa N7 - 1MM. – ROJA
- TEJA TECHOLIT PLASTICA P7 extra flexa N8 - 1MM. – ROJA
- TEJA TECHOLIT PLASTICA P7 extra flexa N10 - 1MM. – ROJA
- AMARRA PARA TEJA
- GANCHO GALVANIZADO

4.3 Análisis de la Oferta

4.3.1 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

En virtud de lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1510 de 2013 el bien y/o servicio contratar está identificado de acuerdo con el tercer nivel de clasificador de bienes y servicios;

Clasificación UNSPSC:

- Elemento Código del producto (tercer nivel)
- Amarres para tejas unidad: 31162600
- Ganchos para tejas: 31162600
- Caballete fibrocemento: 30151500
- Teja de fibrocemento no.4, no.6, no.8, no.10: 30151500
- Teja de polipropileno no.7: 30151500
- Caballete de polipropileno: 30151500
- Rollo de plástico negro calibre 6: 13102000

Tabla 2: Clasificación UNSPSC

Elemento	Segmento	Familia	Clase
Amarres para tejas unidad	31 Componentes y Suministros de Manufactura	3116 Ferretería	311626 Ganchos
Ganchos para tejas	31 Componentes y Suministros de Manufactura	3116 Ferretería	311626 Ganchos
Caballete fibrocemento	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3015 Materiales para acabado de exteriores	301515 Material para tejados y techos
Tejas de fibrocemento no.4, no.6, no.8, no.10	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3015 Materiales para acabado de exteriores	301515 Material para tejados y techos

Elemento	Segmento	Familia	Clase
Teja de polipropileno no.7	30 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3015 Materiales para acabado de exteriores	301515 Material para tejados y techos

Para determinar la oferta de los bienes objeto de este proceso, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 310 del 25 de marzo y la circular 04 de 2021, se procedió a revisar si existía un acuerdo marco de precios mediante el cual se pudiera acceder a los bienes requeridos, encontrando que se encuentran vigentes dos acuerdos : IAD MIPYMES de 29 de diciembre 2023, hasta diciembre 29, 2025 - Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería y CCE-255-AMP-2021de marzo 30, 2022 hasta marzo 30 de 2025, se prorrogó un (1) año más, por doce (12) meses, dejando nueva fecha de terminación el 30 de marzo de 2026.

IAD MIPYMES de 29 de diciembre 2023, hasta diciembre 29, 2025 - Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería

La revisión del proceso nos permite concluir que técnicamente NO resulta conveniente adoptar este acuerdo marco por la siguiente razón:

El propósito del acuerdo es adquirir materiales de construcción y/o ferretería, provenientes de MiPymes del sector, con un límite máximo de contratación correspondiente a la mínima cuantía.
Esto incluye la creación de un Catálogo de materiales de construcción y ferretería ofrecidos por las MiPymes, diseñado para atender las necesidades de abastecimiento de las Entidades Estatales dentro de dicho límite.
Aunque la cobertura del catálogo es a nivel nacional, este acuerdo no aplica, ya que el valor del convenio interadministrativo excede la mínima cuantía establecida en la Circular con Asunto: Cuantías para contratar en la vigencia 2024 con número de radicado K 2024090000005 del 03/01/2024.
En el catálogo de productos disponibles no tiene disponibilidad de los siguientes elementos; rollo de plástico negro calibre 6 de 2 * 100 metros, amarres y ganchos.

El objeto del acuerdo comprende la adquisición de #materiales de construcción y/o ferretería de las MIPYMES de este sector hasta por mínima cuantía. La cobertura del catálogo es a nivel Nacional", y dado que el valor del proceso supera la mínima cuantía, no es aplicable.

Acuerdo CCE-255-AMP-2021de marzo 30, 2022 hasta marzo 30 de 2025
VIGENCIA: De marzo 30, 2022 hasta marzo 30 de 2025 mediante prorroga N°1 se extendió un (1) año más, por doce (12) meses, dejando nueva fecha de terminación el 30 de marzo de 2026.

La revisión del proceso nos permite concluir que técnicamente NO resulta conveniente adoptar este acuerdo marco por las siguientes razones:

En el catálogo de productos disponibles para la región 3 en la que se encuentra Antioquia, no se tiene disponibilidad del rollo de plástico negro calibre 6 de 2 * 100 metros y si bien estos podrían ser

incluidos en las órdenes de compra, la inclusión de los mismos es discrecional de cada uno de los oferentes (ver tabla 3)

Los precios asociados a los productos difieren ampliamente entre los proveedores con variaciones que alcanzan el 335% para el mismo producto; además los costos de todos los oferentes están por encima de los valores hallados en el estudio de mercado, sumado a que los costos del acuerdo NO contemplan el IVA y el transporte hasta la ciudad de Medellín, lo cual incrementaría de manera significativa los precios a pagar por parte de la entidad (ver tabla 3)

Tabla 3: Catálogo Región 3 CCE

REGION 3				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluyen el IVA	
				PROVEEDORES	
Ítem representativo	**Código CCE**	**Descripción**	**Unidad**	**JEM SUPPLIES SAS**	**FF Soluciones SA**
639	CyF_CCE639	Gancho Galvanizado Para Teja: Gancho De 250Mm, 14 X 16 Cm Calibre 12, Para Teja.	und	$ 2.805,00	$ 6.390,00
1185	CyF_CCE1185	Teja Caballete Articulado Ondulado, Con Ángulo De 15° En Fibrocemento	und	$ 64.852,00	$ 88.515,00
1191	CyF_CCE1191	Teja De Cemento; Teja #10 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	und	$ 159.688,00	$ 124.097,00
1192	CyF_CCE1192	Teja De Cemento; Teja #6 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	und	$ 87.665,00	$ 73.305,00
1193	CyF_CCE1193	Teja De Cemento; Teja #8 Gris Perfil 7 - (Para Uso Doméstico Y Comercial)	und	$ 116.995,00	$ 96.903,00
1195	CyF_CCE1195	Teja De Cemento; Teja Ondulada En Fibrocemento, Perfil 7, De 92 X 122 Cm	und	$ 58.335,00	$ 102.359,00
1196	CyF_CCE1196	Teja De Cemento; Teja Ondulada En Fibrocemento, Perfil 7, De 92 X 183 Cm	und	$ 87.665,00	$ 76.157,00
1197	CyF_CCE1197	Teja De Cemento; Teja Ondulada En Fibrocemento, Perfil 7, De 92 X 2,44 Cm	und	$ 116.995,00	$ 97.901,00
1198	CyF_CCE1198	Teja De Cemento; Caballete En Fibrocemento, Tipo Fijo Angular Plano, De 15° De Inclinación.	und	$ 120.254,00	$ 87.589,00
1199	CyF_CCE1199	Teja De Cemento; Caballetes En Fibrocemento Fijo Para Teja De 15°	und	$ 120.254,00	$ 88.333,00
1207	CyF_CCE1207	Teja Ondulada De Fibrocemento C7 Numero 4	und	$ 58.335,00	$ 112.308,00

4.4 Empresas activas en el macrosector Comercio

Sector del Comercio al por mayor y en comisión por contrata excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, subsector del Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. Según Confecámaras, a nivel nacional figuran 34.129 empresas dedicadas al comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio. De estas, cerca de 41% están en Bogotá.

El sector, uno de los eslabones en la cadena constructiva, genera cerca de 450.000 empleos, y se estima, de acuerdo con datos de FENALCO, que su aporte a la economía nacional asciende a 2,5% del PIB, lo que en 2019 representó alrededor de $24 billones.

4.4.1 Indicadores financieros del sector

A noviembre de 2024, el sector comercio en Colombia muestra variaciones importantes en sus indicadores financieros debido a factores como la inflación persistente y los cambios en el consumo. Los indicadores clave incluyen:

- **Ventas y Crecimiento**: Las ventas en el sector comercio han mostrado una recuperación moderada, especialmente en categorías de bienes duraderos, aunque con menor crecimiento en productos de primera necesidad debido al impacto de los precios elevados.
- **Margen de Ganancia y Rentabilidad**: El margen de ganancia promedio sigue presionado por los altos costos operativos y de insumos, lo que ha llevado a una búsqueda de mayor eficiencia en costos para mantener la rentabilidad.
- **Liquidez y Endeudamiento:** Las empresas del sector mantienen un enfoque cauteloso en cuanto a la liquidez, buscando evitar incrementos excesivos en el endeudamiento para enfrentar tasas de interés elevadas, que impactan la capacidad de expansión y operación.
- **Expectativas de Crecimiento**: La perspectiva para el próximo año es de crecimiento moderado, con la expectativa de que se reduzca la inflación, lo cual podría aliviar costos y mejorar las condiciones de consumo.

En general, las empresas del sector comercio se adaptan a un entorno desafiante, enfocándose en optimizar sus operaciones y manejar su estructura de costos para mitigar el impacto de la inflación y las tasas de interés en sus finanzas.

En el segundo trimestre de 2025, el sector comercio en Colombia muestran un crecimiento en ventas reales de 10,1% con corte de junio de 2025; según los indicadores financieros muestra los siguientes cambios:

- **Crecimiento de ventas:** las ventas reales del comercio minorista muestran un aumento del 10,1% mostrando una recuperación de la demanda de los hogares y un impulso en el consumo interno.
- **Crecimiento del PIB:** la economía creció un 2,1% en el primer semestre de 2025, impulsada por el sector del comercio y los servicios, aunque se evidencia una recuperación en la economía los sectores de la industria y la construcción crecen a un ritmo menor.
- **Contribución al PIB:** en el segundo trimestre de 2025, uno de los principales motores del PIB fue el comercio al por mayor y menor con 5,6% ratificando la relevancia del comercio

como sector clave para la economía, impulsando al consumo y la actividad productiva relacionada con bienes y servicios.

- **Liquidez y endeudamiento:** las empresas mantienen los niveles de liquidez adecuados, sin embargo, con morosidad elevada en cartera y un leve deterioro, la estabilización de las tasas de interés y reducción de la inflación persisten con limitaciones por la volatilidad e incertidumbre jurídica y política.

4.4.2 Actualización de costos con IPC

Para evaluar el ajuste potencial de precios conforme al IPC, se analizan los valores de los elementos correspondientes a los procesos previos inmediatos. (año 2024: contrato 4600016985, año 2023: Contrato 4600016639, año 2022: Contrato 4600013661)

Tabla 4: Ajuste valores 2024 con IPC

DESCRIPCIÓN	Contrato 4600013661 - 2022	Ajuste IPC (13,12%) contrato 4600013661	Contrato 4600016639 - 2023	Ajuste IPC (9,28%) contrato 4600016639	Contrato 4600016985 - 2024	Ajuste IPC (5,20%) contrato 4600016985	Ajuste IPC global 2025
Amarres para tejas	$ 275	$ 278,61	$ 173	$ 189	$ 310	$ 326	$ 326
Ganchos para tejas	$497	$ 503	$ 485	$ 530	$ 650	$ 684	$ 684
Caballete fibrocemento	$ 37.493	$ 37.984	$ 38.425	$ 41.991	$ 41.990	$ 44.173	$ 44.173
Teja de fibrocemento no.4	$ -	$ -	$ 24.589	$ 26.871	$ 26.870	$ 28.267	$ 28.267
Teja de fibrocemento no.6	$ 30.915	$ 31.320	$ 38.000	$ 41.526	$ 41.525	$ 43.684	$ 43.684
Teja de fibrocemento no.8	$ -	$ -	$ 48.401	$ 52.893	$ 53.140	$ 55.903	$ 55.903
Teja de fibrocemento no.10	$ -	$ -	$ 60.063	$ 65.637	$ 66.350	$ 69.800	$ 69.800
Teja de polipropileno no.7	$ 32.100	$ 32.521	$ 26.200	$ 28.631	$ 39.110	$ 41.144	$ 41.144
Caballete de polipropileno	$ 33.833	$ 34.276	$ 43.138	$ 47.141	$ 48.475	$ 50.996	$ 50.996
Rollo de plástico negro	$ 484.467	$ 490.823	$ 334.515	$ 365.558	$ 395.000	$ 415.540	$ 415.540
TOTAL	$ 619.580	$ 627.708	$ 613.989	$ 670.967	$ 713.420	$ 750.518	$ 750.518

4.5 Precios mercado en línea

Considerando que estos datos son estimativos y que en los últimos meses se han registrado aumentos en los precios debido a la depreciación del peso frente al dólar (como se evidencia en la variación de precios de los procesos de 2025), se procede a realizar un análisis de mercado para obtener un panorama más preciso sobre la situación actual de estos elementos. Para ello, se han consultado tanto mercados locales como grandes superficies, tales como Home Center, Easy y el banco virtual de VIVA, entre otros.

Tabla 5: Revisión mercado en línea

RASTREO DE MATERIALES EN LINEA

ITEM	ELEMENTO	SUPER CONSTRUCTOR COMADERAS	HOME CENTER	EASY	MARKETEJAS	PROMEDIO
1	Amarra tapa metálica	$ 900	$ 280	$ 545	$ -	$ 431
2	Ganchos tipo S	$ 1,900	$ 16,900	$ -	$ 600	$ 4,850
3	Caballete fijo Fibrocemento (tipo nuevo)	$ 46,900	$ 46,900	$ -	$ -	$ 23,450
4	Caballete fijo Fibrocemento G15 P7 (tipo viejo)	$ 49,900	$ 51,300	$ 51,300	$ 37,651	$ 47,538
5	Teja fibrocemento #4	$ 28,900	$ 22,100	$ -	$ 22,400	$ 18,350
6	Teja fibrocemento #6	$ 39,900	$ -	$ 37,900	$ 33,600	$ 27,850
7	Teja fibrocemento #8	$ 49,900	$ 50,300	$ 52,000	$ 44,800	$ 49,250
8	Teja fibrocemento #10	$ 61,900	$ -	$ 65,000	$ 56,000	$ 45,725
9	Teja polipropileno N7	$ 47,900	$ -	$ 65,000	$ -	$ 28,225
10	Teja Polipropileno #10	$ 61,900	$ -	$ 65,000	$ -	$ 31,725
11	Caballete polipropileno	$ 47,900	$ 79,900	$ -	$ -	$ 31,950
12	Rollo de plástico de 1,5 a 3mts calibre 4 xkg (rollo de 55 aprox)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ 309,344

Si bien, se hizo el ejercicio de consultar ofertas en línea, estas no resultan aplicables para satisfacer la necesidad de la entidad por las siguientes razones técnicas, logísticas y financieras:

Modalidad y Esquema de Compra: Las plataformas en línea operan bajo esquemas de compra al detal con pago inmediato por unidad. La necesidad del DAGRAN exige un contrato tipo 'bolsa' con disponibilidad de recursos por demanda ($700.000.000), donde los pagos se realizan de forma parcial sobre los bienes efectivamente solicitados y entregados durante las emergencias.

Oportunidad y Logística de Respuesta: Las tiendas virtuales comerciales no garantizan el compromiso operativo de alistamiento y entrega garantizada en un plazo máximo de **24 horas** (operación 24/7), ni asumen la cobertura de transporte y acopio hacia los municipios del departamento de Antioquia en contingencias.

Especificaciones Técnicas y Presentación: Varios productos ofertados en portales minoristas difieren en calibres, espesores, dimensiones o composición técnica (ej. rollos de plástico en calibres inferiores o tejas en material distinto al fibrocemento sin asbesto y polipropileno requeridos).

Inexistencia de Solución Integral: Ningún portal comercial en línea cuenta con la disponibilidad simultánea de la totalidad de las referencias requeridas en los volúmenes de atención necesarios.

Atomizar la compra en múltiples tiendas en línea generaría sobrecostos fijos de flete, dispersión de garantías e incapacidad de respuesta unificada.

Ver anexo indagación de productos en línea.

4.6 COTIZACIONES

Del proceso se obtienen 3 cotizaciones, las cuales corresponden a los siguientes proveedores y/o terceros con los valores respectivos: Ferretería la Torre, Familia Ferrocarmen S.A.S, Empresa de Vivienda de Antioquia – Viva, como se puede detallar en el siguiente cuadro: (anexo 35 estudio de mercado)

Tabla 6: Resumen Cotizaciones

COTIZACIONES								PRECIO PROMEDIO 2026
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	FAMILIA FERROCARMEN SAS	VALOR	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	VALOR	
1	Amarra tapa metálica	1	$ 350	AMARRA PARA TEJA	$ 500	AMARRA PARA TEJA	$ 308	$ 386
2	Ganchos tipo S	1	$ 750	GANCHO PARA ETERNIT	$ 800	GANCHO S PARA TEJA FIBROC	$ 670	$ 740
3	Caballete fijo Fibrocemento (tipo viejo)	1	$ 47.261	CABALLETE TIPO VIEJO ETERNIT	$ 55.000	CABALLETE FIJO FIBROCEMENTO TIPO VIEJO	$ 42.535	$ 48.265
4	Caballete fijo Fibrocemento (tipo nuevo)	1	$ 47.261	CABALLETE G15 PT TIPO NUEVO	$ 52.000	CABALLETE ETERNIT G15 P7 NUEVO	$ 42.535	$ 47.265
5	Teja fibrocemento # 120 MT # 4	1	$ 32.275	ETERNIT # 4 (1.20)	$ 37.000	TEJA FIBROCEMENTO # 4	$ 29.048	$ 32.774
6	Teja fibrocemento P7 180 # 6	1	$ 48.385	ETERNIT # 6 (1.80)	$ 52.000	TEJA FIBROCEMENTO # 6	$ 43.547	$ 47.977
7	Teja fibrocemento 240MT # 8	1	$ 64.476	ETERNIT # 8 (240)	$ 65.000	TEJA FIBROCEMENTO # 8	$ 58.029	$ 62.502
8	Teja fibrocemento 3 MT # 10	1	$ 80.340	ETERNIT # 10 (3.00 MTS)	$ 77.000	TEJA FIBROCEMENTO # 10	$ 72.306	$ 76.549
9	Teja Techolit PP P3 N7 2.15 MTS	1	$ 31.530	TEJA ROJA #7 (2.14X80) TECHOLIT	$ 36.000	TEJA TECHOLIT PP P3 N7	$ 28.377	$ 31.969
10	Teja Techolit PP P3 N10 3 MTS	1	$ 46.107	TEJA ROJA #10 (3MT) TECHOLIT	$ 46.000	TEJA TECHOLIT PP P3 N10	$ 41.497	$ 44.535
11	Techolit Caballete Perfil P3 Rojo	1	$ 57.603	CABALLETE TECHOLIT ROJO	$ 56.000	CABALLETE POLIPROPILENO	$ 51.843	$ 55.149
12	Plástico Negro X Metro	1	$ 532.763	PLASTICO NEGRO X METRO (1.78) ROLLO 90	$ 560.000	ROLLO DE PLÁSTICO 1.50 A 3 M, CALIBRE 4 X KG (R	$ 479.487	$ 524.083
	TOTAL		**$ 989.101**	**TOTAL**	**$ 1.037.300**	**TOTAL**	**$ 890.182**	**972.194**

Así las cosas, con base en las cotizaciones recibidas, el estudio del mercado en línea y el cálculo del incremento del IPC en los precios de los elementos del contrato 2026, se decide optar por fijar como precio resultante, los valores de las ofertas analizadas toda vez que estas muestran la mejor manera de entender y definir el comportamiento actual del mercado, y se tuvieron en cuenta para fijar los precios base las ofertas recibidas con las especificaciones técnicas de los materiales detallados.

El ajuste en los precios de referencia para el presente proceso no obedece únicamente a un ajuste automático por inflación o IPC, sino a la combinación de factores de mercado, dinámica del sector y estructura de oferta sino también sino a presiones de costos estructurales fuertemente vinculadas al incremento del Salario Mínimo y las cargas prestacionales en el sector industrial y logístico:

- **Efecto en la Mano de Obra Intensiva de Producción:** La fabricación de tejas de fibrocemento, accesorios y láminas de polipropileno involucra procesos industriales con alta densidad de mano de obra operativa en planta. El incremento del SMMLV ajusta automáticamente los salarios bases, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales de la fuerza laboral del sector manufacturero, trasladándose al costo final por unidad fabricada.
- **Fletes, Carga y Manejo Logístico Local:** El transporte de materiales desde las plantas de distribución hacia el centro de acopio en Medellín y posteriormente a los municipios

de Antioquia en atención de emergencias implica servicios de cargue, descargue, acopio y distribución territorial. Estos rubros de mano de obra no calificada y logística terrestre se reajustan de manera directa con el salario mínimo y los viáticos operativos, incrementando el valor acumulado del suministro.

- **Rigidez de Costos Industriales vs. IPC General:** Mientras el IPC mide una canasta amplia de bienes y servicios de consumo, los costos de insumos industriales para la construcción sufren incrementos indexados al SMMLV, los combustibles y los costos de energía en planta, registrando variaciones superiores al promedio de la inflación nacional.

De esta forma, el presupuesto inicial (precio de referencia) del proceso para materiales es el siguiente:

Tabla 6: Presupuesto Oficial 2026 (Ver anexo 35)

4.7 Análisis de la Demanda

La entidad realizó un análisis de la demanda dentro del sector al que pertenece el presente proceso, tomando como referencia la información estadística correspondiente a los oferentes que han participado en el Departamento de Antioquia en procesos de contratación similares al objeto que se pretende desarrollar durante las últimas vigencias.

A partir de este análisis, se determinó la importancia de establecer condiciones técnicas, financieras y de experiencia adecuadas y suficientes para garantizar la oportunidad, eficiencia y eficacia de la contratación, procurando reducir al mínimo los riesgos asociados a la eventual imposibilidad de atender de manera oportuna y adecuada las necesidades que se presenten con ocasión de situaciones de urgencia, emergencia o calamidad.

Para la presente contratación, se constató que el Departamento de Antioquia ha celebrado, durante anteriores vigencias fiscales, contratos con objetos similares al que se pretende desarrollar, circunstancia que permite evidenciar que la entidad cuenta con experiencia en este tipo de procesos de contratación y con conocimiento sobre las condiciones y requerimientos asociados al suministro de materiales destinados a la atención de situaciones de emergencia.

En este sentido, los antecedentes contractuales del Departamento constituyen un referente para la estructuración del presente proceso, permitiendo identificar las condiciones de demanda, las necesidades recurrentes y los requerimientos técnicos y operativos que deben ser considerados para garantizar una adecuada prestación del servicio y una respuesta oportuna frente a las necesidades que se presenten en el territorio departamental:

AÑO 2025 - 2026

No. 4600017875
Objeto: Contrato interadministrativo de mandato para la gestión y adquisición de materiales de construcción para apoyar la adecuación de techos y cubiertas de las familias afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el departamento de Antioquia.
Valor: $950.000.000
Duración: Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de Diciembre de 2026.

AÑO 2025
No. 4600017875
Objeto: "Contrato Interadministrativo de mandato para la gestión y adquisición de materiales de construcción para apoyar la adecuación de techos y cubiertas de las familias afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia".
Valor inicial: $500.000.000
Valor final: $750.000.000
Duración: Siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de Septiembre de 2025.

AÑO 2024
No. 4600016985
Objeto: "Adquisición de materiales de construcción para apoyar la adecuación de techos y cubiertas de las familias afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia".
Valor inicial: $500.000.000
Valor final: $750.000.000
Duración: Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de julio de 2024.

AÑO 2023
No. 4600016639
Objeto: "Adquisición de tejas, amarras y plástico para apoyar la adecuación de techos y cubiertas de las familias afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia".
Valor inicial: $116.000.000
Valor final: $174.000.000
Duración: Un (1) mes, sin superar el 15 de diciembre de 2023.

AÑO 2023
No. 4600015211
Objeto: "Adquisición de materiales de construcción para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia en el marco de la calamidad pública departamental D202207005365".
Valor inicial: $400.000.000
Valor final: $600.000.000

Duración: Once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023

AÑO 2022
No. 4600013661
Objeto: "Adquisición de materiales de construcción para apoyar la atención de las comunidades afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales en el departamento de Antioquia".
Valor final: $300.000.000

AÑO 2021
No. 4600011805
Objeto: Adquisición de materiales, herramientas y equipos de construcción para atender a las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia.
Valor: $300.000.000
AÑO 2020 – 2021
No. 4600010754
Objeto: suministro de materiales, herramientas y equipos de construcción para atender a las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en el Departamento de Antioquia.
Valor: $200.000.000

Año: 2020
No. 4600010476
Objeto: Adquisición de materiales de construcción para atender a las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en el departamento de Antioquia.
Valor: $50.000.000

Año: 2019
No. 4600010169
Objeto: Adquisición de materiales de construcción para atender a las comunidades afectadas por fenómenos naturales o antrópicos no intencionales en el departamento de Antioquia.
Valor: $200.000.000

4.8 Presupuesto oficial

En contraprestación por el suministro por demanda de los materiales de construcción para apoyar la adecuación de techos y cubiertas de las familias afectadas o damnificadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionales, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA reconocerá a EL MANDATARIO actas de pago parcial por el valor ejecutado, previa aprobación del supervisor. Se precisa que la necesidad del suministro de los diferentes materiales será susceptible de ejecutarse de acuerdo con las necesidades y requerimientos del DAGRAN, el presupuesto máximo de ejecución contractual corresponderá al total de presupuesto oficial por tratarse de un contrato tipo "bolsa". En todo caso el Departamento de Antioquía no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

Es importante aclarar que tal como se establece en los estudios previos, la ejecución del presupuesto y, por lo tanto, las cantidades a adquirir dependerán de las necesidades y requerimientos que sean identificados por el Departamento de Antioquia – DAGRAN durante la ejecución contractual, de acuerdo con los eventos naturales o antrópicos no intencionales que generen afectaciones y requieran la asistencia subsidiaria y complementaria del DAGRAN, por lo tanto, la siguiente tabla tiene un carácter meramente informativo y no compromete a la entidad a adquirirlas cantidades en ella indicadas.

De acuerdo con el plan de compras de la entidad y el estudio de mercado, el presupuesto oficial del presente proceso contractual es de **SETECIENTOS millones de pesos ($700.000.000) m/cte. IVA INCLUIDO**, incluidos comisión de administración del 4,5% y su IVA y los demás impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO OFICIAL	2026	TOTAL
4,5% HONORARIOS	$ 29.898.913	$ 29.898.913
19% IVA	$ 5.680.794	$ 5.680.794
Valor Recursos Administración de Materiales	$ 664.420.293	$ 664.420.293
VALOR CONTRATO VIGENCIAS FUTURAS	----------	----------
VALOR CONTRATO	**$ 700.000.000**	**$ 700.000.000**

4.9 Forma de pago de los recursos

El DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (DAGRAN), conforme al PAC de la Secretaría de Hacienda Departamental, efectuará el giro correspondiente a la vigencia 2026 al momento de la suscripción del contrato, y el valor restante será transferido con cargo a la vigencia 2026 de los Recursos a Administrar incluyendo la provisión destinada al pago de garantías a una cuenta bancaria conjunta aperturada por la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA.- en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA (IDEA), para lo cual EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA, deberá entregar a la Secretaría de Hacienda Departamental todos los documentos soportes necesarios para el traslado de los recursos y presentar la certificación de dicha apertura a DAGRAN. VIVA es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos ante el Departamento de Antioquia.

Se precisa que la necesidad del suministro de los diferentes materiales será susceptible de ejecutarse de acuerdo con las necesidades y requerimientos del DAGRAN, el valor a adjudicar corresponderá al total de presupuesto oficial por tratarse de un contrato tipo bolsa.

En todo caso el Departamento de Antioquía no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

El proceso para la gestión del requerimiento se desarrolla de la siguiente manera: una vez presentado el evento, el municipio formaliza la solicitud mediante los formatos estipulados en la Ley 1523 de

2012. Posteriormente, el DAGRAN revisa y verifica la información suministrada. Tras la validación, se autoriza y tramita el pedido al contratista correspondiente, quien emitirá la factura conforme a la cotización de menor costo, siempre que esta cumpla con todos los requisitos técnicos establecidos.

Para el desembolso de los recursos, se requerirá el acta de inicio del contrato interadministrativo suscrita entre las partes. Igualmente, la cuenta bancaria deberá estar marcada como inembargable, tener destinación específica y exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros del 4X1000.

Los recursos de la cuenta bancaria conjunta aperturada en el IDEA no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y se deberán utilizar exclusivamente en el objeto del contrato interadministrativo, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de la relación jurídica obligacional y, por lo tanto, los recursos deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas las garantías exigidas y quedando Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA, obligado a reembolsar los recursos entregados por el Departamento de Antioquia.

Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA, dentro de su contabilidad mantendrá las cuentas de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero o negocios que maneje o administre.

El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte de Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA.
Los rendimientos financieros que genere la citada cuenta aperturada en el IDEA deberán ser consignados o reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto indique la Tesorería del Departamento de Antioquia. Copia de la consignación o de la transferencia deberá ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros, el nombre del contratista, el número y año del contrato interadministrativo.

Si al momento de liquidarse el contrato interadministrativo se presentan excedentes de recursos (saldos no ejecutados) en la cuenta aperturada en el IDEA, se reintegrará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga por parte de la Entidad, informando el número y año del contrato interadministrativo, el nombre del contratista y el concepto de la consignación, además especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

En los casos de caducidad del contrato interadministrativo o terminación unilateral o anticipada del mismo, se reintegrará el saldo existente en la cuenta indicada por la entidad y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique al IDEA el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

El Supervisor del contrato interadministrativo deberá verificar que sean reintegrados, en la cuenta y forma indicada por la Entidad, tanto los rendimientos financieros que genere la citada cuenta como los excedentes o saldos no ejecutados de esta misma cuenta, si los hubiere.

Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA, deberá remitir el informe mensual a la Entidad, al Supervisor, un informe de gestión, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: Reporte

de intervenciones realizadas, equipos utilizados, personal técnico – Administrativo, gestiones SISO – Ambientales, gestión financiera y toda la información que considere necesaria para soportar la ejecución del contrato, incluyendo los formatos diarios de campo.

El Departamento de Antioquia - DAGRAN autorizará el pago de cuentas con los RECURSOS A ADMINISTRAR depositados en la cuenta del IDEA, bajo las siguientes consideraciones:

- Reconocerle al contratista mandatario los valores efectivamente facturados que por Concepto de compra, transporte y suministro de materiales de construcción requeridos (tejas y caballetes de polipropileno, tejas y caballetes de fibrocemento, amarras metálicas para tejas, ganchos tipo S para tejas y plástico negro) que haya entregado acorde a las directrices impartidas por el DAGRAN, y que cuente con la previa autorización y orden de entrega de los materiales por parte de la Supervisión del contrato interadministrativo de mandato.
- Para su desembolso se requerirá que la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, haga entrega del oficio de solicitud de desembolso acompañado de las facturas electrónicas de venta presentadas por sus proveedores de materiales de construcción (tejas y caballetes de polipropileno, tejas y caballetes de fibrocemento, amarras metálicas para tejas, ganchos tipo S para tejas y plástico negro)) y documento que certifique la entrega a satisfacción de los mismos.

La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA será el único responsable de realizar los pagos de las facturas a sus proveedores de los materiales de construcción requeridos (tejas y caballetes de polipropileno, tejas y caballetes de fibrocemento, amarras metálicas para tejas, ganchos tipo S para tejas y plástico negro)

Ahora bien, en virtud del contrato interadministrativo de mandato, los recursos que transfiera el Departamento de Antioquia- DAGRAN (Mandante) a La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA (Mandatario) ésta debe aplicarles al recurso transferido cuando contrate con terceros, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y posibles adiciones suscritas, las retenciones por los concepto aplicables, especialmente, conforme el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 de agosto de 2022). Además, deberá realizar las retenciones en la fuente a que haya lugar.

Estampillas. Impuestos. Tasas. Contribuciones. Gravámenes.

El mandatario será responsable de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y el Departamento no aceptará reclamación alguna por estos conceptos Entre los tributos deducibles por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tiene el mandatario de informarse al respecto, se tienen los siguientes, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 y Ordenanza 20 del 26 agosto de 2022):

Tasa Pro-Deporte y Recreación: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 2.5% por concepto de la "TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN", al momento de la elaboración de la orden

de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 33 del 07 de noviembre de 2024.

4.9.1. Para la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS) a favor del contratista Mandatario

El Departamento de Antioquia-DAGRAN pagará a La Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA mensualmente el CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO (4,5%) por concepto de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), más el Impuesto al Valor Agregado IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), sobre todos los pagos efectuados por compras de materiales de construcción ((tejas y caballetes de polipropileno, tejas y caballetes de fibrocemento, amarras metálicas para tejas, ganchos tipo S para tejas y plástico negro)) efectivamente realizadas en el mes, asociados con los RECURSOS A ADMINISTRAR del contrato interadministrativo de mandato; previa presentación de la respectiva factura electrónica de venta acompañada del avance financiero de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato y en el informe de ejecución de recursos entregados, que deberán contar con la aprobación por parte del Supervisor designado del contrato interadministrativo y el visto bueno del Director Técnico Manejo de Desastres - DAGRAN del Departamento de Antioquia.

Nota: La corriente de ingresos propios a favor de La Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA por la prestación de los servicios del contrato interadministrativo de mandato, corresponde a la tarifa del CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO (4,5%) por concepto de COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), aplicada sobre el valor de las compras de materiales de construcción efectivamente realizadas con los RECURSOS A ADMINISTRAR del contrato interadministrativo de mandato, más el IVA del DIECINUEVE POR CIENTO (19%) de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS).

Para el reconocimiento y pago de la COMISIÓN ADMINISTRATIVA (HONORARIOS), la Empresa de Vivienda de Antioquia # VIVA, deberá presentar al Departamento de Antioquia # DAGRAN los siguientes documentos:

i) Avance financiero de la ejecución del contrato interadministrativo de mandato
ii) Informe de ejecución de recursos entregados (FO-M8-P2-016)
iii) Factura electrónica de venta validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y que dé cumplimiento a las disposiciones del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El Departamento de Antioquia hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con normatividad legal vigente sobre la materia.

El Departamento de Antioquia pagará al mandatario dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, con el previo visto bueno por parte del Supervisor designado al contrato, acta de recibo a satisfacción de las actividades y certificación de encontrarse el mandatario al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En

todo caso, el pago estará sujeto a la planificación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, de acuerdo al programa anual mensualizado de caja # PAC.

Las facturas deberán tramitarse durante el mismo mes que se causen y la fecha límite para entregar cuentas en la Gobernación es el DIEZ (10) de cada mes o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral.

4.10 Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

- **Banco de proyectos:**

 Nombre: Manejo de Desastres
 BPIN/BPID: 2024003050049
 Elemento PEP: 22-0407
 Vigente hasta: 17/11/2026
 Número de certificado: 242400007443

- **Rubro presupuestal:** 232020009/424C/4-DG1014/C45031/220407

- **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP**: 3500057509 – fecha de creación. 28/07/2026 Valor ($ 700.000.000)

- **Vigencia futura**: N/A

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato, y lo establecido en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 del 2007, el decreto 1082 del 2015 y la ley 1474 del 2011, se realiza un contrato interadministrativo teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley y sus reglamentos. El DAGRAN considera seleccionar a la en entidad que presenta mayor idoneidad, soportada a su vez en la coherencia de sus objetivos misionales con las funciones que representa el DAGRAN establecido por la ley 1523 del 2012**.**

Así mismo, es importa precisar que la contratación directa con la empresa VIVA a través de su Banco Virtual de Materiales se justifica en este contexto por diferentes razones:

- Calidad: Proveen productos y servicios de la mejor calidad, a través de aliados estratégicos de amplia experiencia y reconocimiento en el mercado.
- Precio: Garantizan precios competitivos trasladando los descuentos de compra en volumen.
- Oportunidad y Cumplimiento: Cuenta con capacidades del sector privado, para crear una gran red logística de entrega y distribución en todo el país.
- Transparencia, agilidad y confiabilidad: Realización de contratos interadministrativos de manera ágil, transparente y jurídicamente segura.

- Trayectoria y experiencia: Cuentan con 20 años de experiencia en el manejo de recursos y la distribución y entrega de productos y servicios.

Cada una de estas características diferenciales, ha extendido la estrategia de operación del Banco Virtual de Materiales, la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, ha dado cumplimiento a convenios y contratos interadministrativos, a través de los cuales se ha realizado actividades de suministro en general de materiales, herramientas e insumos para la construcción, brindándonos la experiencia y conocimiento necesario para la entidad en este tipo de procesos. Entregando confiabilidad y celeridad en los procesos inherentes a las actividades que misionalmente que adelanta el departamento, siendo una oportunidad en doble vía para lograr los objetivos en términos de eficacia y eficiencia, y pretendiendo minimizar los riesgos al momento de llevar a cabo nuestras actividades misionales como lo son entrega de materiales de construcción frente a las emergencias y desastres que se presenten en nuestro territorio.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo mediante modalidad de contratación directa en la aplicación de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se ha verificado que las obligaciones derivadas del mismo tienen relación con el objeto de la entidad ejecutara en este caso VIVA.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO 6: Tabla de tipificación, estimación y asignación del riesgo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el departamento de Antioquia derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015: En el evento que la suficiencia de la garantía sea superior y/o supere el término de vigencia mínimo establecido en el mencionado decreto se deberá justificar.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje	Duración Adicional	Período
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** por los daños que ocasiones al Departamento imputables al contratista	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Seis (6) meses más.	con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

	(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, Entre otros conforme a la matriz de riesgo			

Las garantías deben ser expedidas, teniendo como beneficiario y asegurado, al Departamento de Antioquia, NIT 890900286-0. Deberán ser remitidas a la entidad a los cinco (5) días siguientes de la suscripción del contrato, esto será requisito previo para el inicio del contrato.

Nota: Si el valor inicial del contrato se adiciona o se amplía el plazo se deberá ampliar los amparos antes mencionados conforme a lo establecido en el documento adicional.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación se encuentra excluida de la aplicación de acuerdos comerciales, por tratarse de una contratación directa, de conformidad en lo establecido en la guía de verificación y aplicación de acuerdos comerciales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

N/A

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas para el desarrollo de sus procesos de contratación podrán designar un Comité Asesor y Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares quienes serán los encargados de evaluar las propuestas y las manifestaciones de interés que se presenten en los para los Procesos de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

De acuerdo con lo anterior, el Gobernador de Antioquia expidió el Decreto Departamental 20255070000093 de 2025, “Por medio del cual se establecen disposiciones referentes a la conformación, operación y funciones del comité de orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia, los comités internos de contratación y los comités asesores y evaluadores de procesos contractuales, y se dictan otras disposiciones”

Por lo anterior, se dictó la Resolución 2026060894590 del 26 de agosto de 2026, por medio de la cual se conformó el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual. Este Comité, quedó conformado por los siguientes funcionarios:

Rol Jurídico: Laura Isabel Aristizábal Manrique - Profesional de apoyo -Dirección Administrativa.
Rol Logístico: Jorge Ivan Moluna – Apoyo profesional – Dirección Administrativa.
Rol Técnico: Ester Lucia Rojas – Profesional Universitario – DAGRAN

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, y debido al valor y la complejidad del objeto del contrato, la supervisión sobre el mismo será de tipo C, toda vez que el objeto es de baja complejidad, en este el supervisor que se designara cuenta con el conocimiento amplio sobre el objeto del contrato.

12. ANEXOS

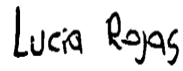
Los anexos que aquí se relacionan de tipo técnico, Administrativo, financiero y legales a que haya lugar, harán parte integral de este documento de estudios previos:

Anexo 1: Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
Anexo 2: CDP No. 3500057509 – fecha de creación. 28/07/2026 Valor ($ 700.000.000)
Anexo 3: BPID
Anexo 4: Ficha Técnica
Anexo 5: Análisis del Sector
Anexo 6: Tabla de Tipificación, asignación y estimación del riesgo
Anexo 7: Propuesta VIVA
Anexo 8. Certificado de registro de programas y proyectos vigente
Anexo 9. Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal
Anexo 10. Acto administrativo de nombramiento del representante legal
Anexo 11. Acta de posesión representante entidad pública
Anexo 12. Fotocopia de la cédula representante legal
Anexo 13. Copia RUT
Anexo 14. Decreto ordenanza VIVA
Anexo 15. Modificación estatutos
Anexo 16. Resolución 116-2022 de delegación fondo
Anexo 17. Constancia de consulta contraloría general de la república (representante legal y persona jurídica)
Anexo 18. Constancia de consulta procuraduría general de la nación (representante legal y persona jurídica)
Anexo 19. Constancia de consulta policía nacional (antecedentes judiciales jefe de negocios)
Anexo 20. Constancia de consulta policía nacional (medidas correctivas)
Anexo 21. Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
Anexo 22. Certificado anticorrupción - lista Clinton gerente VIVA
Anexo 23. Certificado anticorrupción - lista Clinton jefe de negocios

Anexo 24. Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- PACO
Anexo 25. Certificados parafiscales
Anexo 26. Autoliquidación seguridad mes de junio de 2026 VIVA
Anexo 27 Comprobante seguridad de pago junio de 2026
Anexo 28. Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
Anexo 29. Certificado de registro presupuestal de compromiso (RPC)
Anexo 30. Certificado de cumplimiento de normatividad de las ESAL (cuando aplique)
Anexo 31. Certificado del comité de orientación y seguimiento en contratación (para orientar el inicio y trámite del proceso contractual)
Anexo 32. Acto justificatorio de la contratación
Anexo 33. Cronograma
Anexo 35. Estudio de mercado
Anexo 36. Cotizaciones
Anexo 37. Cálculo de presupuesto
Anexo 38. Tarifarios
Anexo 39. Análisis mandato - proceso abierto
Anexo 40. Acuerdo marco de precios
Anexo 41. Cálculo de presupuesto
Anexo 42. Tarifarios
Anexo 43. Análisis mandato - proceso abierto
Anexo 44. Acuerdo marco de precios



JORGE IVÁN MOLINA PALACIO
Contratista – DAGRAN
Rol Logístico



LUCIA ESTER ROJAS
Rol Técnico



LAURA ISABEL ARISTIZABAL M.
Contratista DAGRAN
Rol Jurídico

Fecha de creación: Ciudad, dd/mm/aaaa (Si está en SAP esta fecha es asignada automáticamente)

Fecha de Aprobación: dd/mm/aaaa. (Esta fecha debe ser consignada una vez el proceso sea aprobado por la última instancia de los Comités de Contratación antes de ser publicado de acuerdo con la normatividad vigente.